

PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P
CONTRATACION CON RECURSOS DEL FONDO DE CAPITALIZACIÓN SOCIAL

INVITACIÓN N° CSA2013-06

PLIEGOS PARA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO
“CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO CARRERA 17 CON DIAGONAL 3A
BARRIO SARIE BAY”

JUNIO DE 2013

CARTA DE PRESENTACIÓN

San Andrés Isla,

Estimado (a) oferente:

PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. invita a todos los interesados a presentar propuestas para la contratación del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO CARRERA 17 CON DIAGONAL 3A BARRIO SARIE BAY**” por el sistema de precios unitarios, sin formula de reajuste y con plazo fijo, bajo los parámetros y alcances establecidos en el presente documento.

Se seleccionará al CONTRATISTA siguiendo las reglas establecidas en este pliego de condiciones.

El pliego de condiciones para este proceso de contratación está conformado por los siguientes documentos:

CAPÍTULO 1. Información general para los proponentes.

CAPÍTULO 2. Requisitos, documentos y criterios habilitantes para participar en el proceso de selección.

CAPÍTULO 3. Requisitos, documentos y criterios calificables para la selección del CONTRATISTA.

CAPÍTULO 4. Condiciones del contrato.

CAPÍTULO 5. Condiciones particulares de la obra.

ANEXOS.

Atentamente,

ELIZABETH YOUNG DUFFIS
Gerente General
(Firma en documento original)

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta el presupuesto oficial y valor establecido para esta Invitación.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en estos pliegos de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Revise la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que:
 - a. Sea otorgada a favor de la PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P.
 - b. Como tomador, que figure su razón social completa. Incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - c. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - d. La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
 - e. EL OBJETO y EL NÚMERO de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
 - f. Esté suscrita por el tomador CONTRATISTA AFIANZADO.
8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Invitación. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.
9. Verifique que la información indicada en los formatos anexos durante su diligenciamiento, se encuentre debidamente certificada o sustentada de acuerdo a lo solicitado en el Pliego.
10. **DILIGENCIA CON EXACTITUD Y SIN ALTERAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE AL CUADRO DE CANTIDADES.**
11. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
12. El proponente por la sola presentación de su propuesta, AUTORIZA A PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
13. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P podrá rechazar la propuesta.

14. Los proponentes deberán tener en cuenta para la ejecución de las obras objeto de la presente Invitación lo contenido en la Ley 47 de 1993, Ley 915 de 2004, el Decreto Ley 2762 de 1991, Resolución 028 de 2009 y demás decretos reglamentarios de Circulación y Residencia en el Departamento Archipiélago.

Toda comunicación enviada por los proponentes de este documento, deberá ser dirigida a PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P, en las Oficinas ubicadas en la Avenida Providencia Edificio LEDA local 108 (Lunes a jueves 8:00 a.m. a 11:30 am. y 2:00 p.m. a 5:30pm. Viernes 8:00 a.m. a 11:30 am. y 2:00 p.m. a 5:00 pm) o en el barrio los Almendros Manzana 9 casa 12 (Lunes a jueves 8:00 a.m. a 11:30 am. y 2:00 p.m. a 5:30pm. Viernes 8:00 a.m. a 11:30 am. y 2:00 p.m. a 5:00 pm).

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES.....	12
1.1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO.....	12
1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE.....	12
1.2.1. Veedurías Ciudadanas.....	12
1.3. OBJETO.....	13
1.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN.....	13
1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y ZONA DE TRABAJO.....	13
1.6. CONVOCATORIA A PRESENTAR OFERTA.....	14
1.7. CRONOLOGIA DE LA INVITACIÓN.....	14
1.8. PROPONENTES.....	17
1.9. DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.....	18
1.10. PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA ADQUIRIR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	18
1.11. PUBLICIDAD DE LA INVITACIÓN.....	18
1.11.1. Publicación del Proceso en Diarios.....	18
1.12. PLIEGO DE CONDICIONES.....	19
1.12.1. Cierre de la Invitación y Recibo de Propuestas.....	18
1.12.2. Visita.....	18
1.12.3. Audiencia de Revisión, Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos Previsibles de la Contratación y de Aclaración de Pliegos Definitivos.....	18
1.12.4. Observaciones y/o Aclaración a los Pliegos Definitivos.	

1.12.5. Modificación de Pliegos de Condiciones.....	19
1.12.6. Modificaciones a la Cronología de la Invitación posterior al Cierre de la Invitación.....	20
1.13. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	20
1.13.1. Apertura de las Propuestas.....	21
1.13.2. Término para Devolución de Propuestas	21
1.14. TERMINOS DE LA INVITACIÓN.....	23
1.14.1. Cierre de la invitación y recibo de propuestas	23
1.15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	23
1.16. CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN	25
1.16.1. Reserva durante el proceso de evaluación	25
1.16.2. Causales de rechazo de las propuestas	25
1.16.3. Causales para declaratoria de desierta.	26
1.17. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	27
1.18. FIRMA DEL CONTRATO	29
CAPÍTULO 2. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	29
2.1. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.....	30
2.2. ESTUDIO DE LAS CONDICIONES	30
2.3. MONEDA DE LA PROPUESTA	31
2.4. PRECIOS DE LA PROPUESTA	31
2.5. OBRAS PROVISIONALES Y SERVICIOS.....	32
2.6. IMPUESTOS	32

2.7. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE	32
2.7.1. Carta de presentación de la propuesta	32
2.7.2. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes.....	33
2.7.3. Certificado de existencia y representación legal	34
2.7.4. Copia de la tarjeta de matricula profesional	34
2.7.5. Copia o fotocopia de la inscripción del registro único tributario (rut), y cedula de ciudadanía de quien presente la propuesta	34
2.7.6. certificado expedido por la contraloría general de la república, que de cuenta de no haber sido declarado responsable fiscalmente.	34
2.7.7. Propuestas conjuntas	34
2.7.8. Extranjeros	35
2.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....	36
2.9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.....	38
2.10. CERTIFICACIÓN DE VISITA	38
2.11. ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.....	40
2.12. DOCUMENTOS TECNICOS.....	42
2.12.1. Cuadro de cantidades de obra debidamente diligenciado.....	42
2.13. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.	43
2.14. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.....	48
2.15. PRESENTACIÓN DE LAS FICHAS DE BUENAS PRÁCTICAS DE INGENIERIA.	49

CAPÍTULO 3. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS CALIFICABLES PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.....	51
3.1. PONDERACIÓN DE CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	51
3.2. EVALUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE CALIDAD	51
3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.....	52
3.4. EXPERIENCIA DEL DIRECTOR	53
3.5. RESIDENTE DE OBRA	54
3.6. NO REPORTE DE MULTAS.....	55
3.7. EVALUACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA.....	56
3.8. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE EL FORMULARIO N° 1	56
3.9. PROCEDIMIENTO DE CALIFICACION ECONÓMICA	57
3.10. FORMULA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR.....	58
3.11. FORMULA DE LA MEDIA GEOMÉTRICA	59
3.12. FORMULA DE LA MEDIA GEOMÉTRICA AJUSTADA	59
3.13. CRITERIOS DE DESEMPATE	60
CAPÍTULO 4. CONDICIONES DEL CONTRATO	61
4.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	61
4.2. GARANTÍA ÚNICA	61
4.3. FORMA DE PAGO.....	61
4.4. MULTAS	62
4.4.1. Procedimientos de Multas	61
4.5. DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO	63

4.6.	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	63
4.7.	LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS	64
4.8.	CONTROL POBLACIONAL.....	64
CAPÍTULO 5. CONDICIONES PARTICULARES DE LA OBRA.....		65
5.1.	CONSIDERACIONES GENERALES	65
5.1.1.	Descripción y Alcance de las Obras del Proyecto	64
5.1.2.	Ubicación de las Obras o Trabajos del Proyecto	64
5.2.	DOCUMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	65
5.3.	RESPONSABILIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA	67
5.3.1.	Previas a la Iniciación de la ejecución de la Obra	66
5.3.2.	Administrativas.....	67
5.3.3.	Aspectos Presupuestales y Financieros	70
5.3.4.	Liquidación del Contrato.....	71
5.3.5.	Técnicas	72
5.3.6.	Informes.....	76
ANEXOS		78

LISTADO DE ANEXOS Y FORMULARIOS

ANEXOS

Anexo N° 1	"Datos de la Invitación"
Anexo N° 2	"Carta de Presentación de la Propuesta"
Anexo N° 3	"Datos y Condiciones del Contrato"
Anexo N° 4	"Documentos de la Propuesta"
Anexo N° 5	"Guías de buenas prácticas de ingeniería"
Anexo N° 6	"Modelo de certificación"
Anexo N° 7	"Especificaciones Técnicas Aplicables"
Anexo N° 8	"Planos y detalles"

FORMULARIOS

Formulario N° 1	"Lista de Cantidades y Precios"
Formulario N° 2	"Experiencia del Proponente"
Formulario N° 3	"Capacidad de Contratación Residual Total"
Formulario N° 4	"Declaración de multas y sanciones"

CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

Las “*Condiciones de referencia de la Invitación*” se estructuran de manera tal que en los capítulos 1, 2, 3 y 4 se establezcan las disposiciones de tipo general aplicables a la contratación para la ejecución de las obras que efectúa PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P.

El **Anexo N° 1 “*Datos de la Invitación*”** contiene aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1, 2 y 3, “*Información General para los Proponentes*” y “*Requisitos, Documentos y Criterios de Evaluación*”, respectivamente.

El **Anexo N° 2 “*Carta de Presentación de la Propuesta*”** Debe diligenciarse para presentar las condiciones generales de la propuesta y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la misma.

El **Anexo N° 3 “*Datos y Condiciones del Contrato*”** contiene aspectos contractuales que se han dejado sin definir en el capítulo 4 “*Condiciones del Contrato*”.

El **Anexo N° 4 “*Documentos de la Propuesta*”** Contiene el orden en que deben presentarse los documentos de la propuesta.

El **Anexo N° 5 “*Guías de buenas prácticas de ingeniería*”**. En el anexo 5, se encontrarán las fichas que deben tener en cuenta los proponentes para estructurar y presentar el plan de gestión integral en obra.

El **Anexo N° 6 “*Modelo de certificación*”**. Debe diligenciarse para certificar que se han realizado los correspondientes pagos de los aportes al sistema general de seguridades sociales y parafiscales.

El **Anexo N° 7 “*Especificaciones Técnicas Aplicables*”** Contiene las especificaciones técnicas aplicables de la Invitación.

El **Anexo N° 8 “*Planos y Diseños*”** Contiene listado de planos y detalles para la construcción de la obra.

Los “***Formularios de la Propuesta***” se utilizan para suministrar la información requerida en los Pliegos de Condiciones de la Invitación, tales como: Lista de Cantidades y Precios, formato modelo para presentación de análisis de precios unitarios, formato para desglose de AIU, experiencia del Proponente, Capacidad de Contratación Residual Total, Declaración sobre Multas y Sanciones.

CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

El fondo de Capitalización Social, es el esquema a través del cual mediante un patrimonio autónomo constituido en favor de los suscriptores, con el aporte de una suma de dinero por cada metro cúbico de agua potable facturado y recaudado, se destinan los recursos a la ejecución de inversiones para la expansión de los servicios de acueducto y alcantarillado en la Isla de San Andrés.

Para el presente caso, a finales del año 2011 la empresa Proactiva Aguas del Archipiélago S.A E.S.P, en coordinación con la Fiducia, desarrolló el procedimiento establecido en el Contrato de Operación en su cláusula 43 (Inversión de los Recursos Del FCS), para acceder a los recursos del Fondo Capitalización Social, quedando beneficiado para la construcción del sistema de alcantarillado el Barrio Sarie Bay en la Carrera 17 con Diagonal 3A.

De otra parte, es preciso mencionar que la empresa PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P, ha implementado en su organización un sistema de Gestión Integral y ha sido certificada en materia de Calidad (ISO 9001) y Gestión Ambiental (ISO 14001). Por ende, todas las actividades que se ejecuten deberán responder a una serie de protocolos, programas y estrategias debidamente planeadas con el fin de garantizar un mejoramiento continuo. Procedimientos que se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos por PROACTIVA. Por lo anterior se hace necesario que el CONTRATISTA se vincule a nuestra labor, trabajando de tal forma que se pueda garantizar que las actividades se ejecuten en forma segura y con el menor impacto a las personas, al medio ambiente, a los equipos y activos de la Entidad.

1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, las normas civiles y comerciales aplicables y en los lineamientos contenidos en el presente documento.

Considerando que la contratación de la Empresa Proactiva Aguas del Archipiélago S.A E.S.P, se regula por la norma del derecho privado, el proceso de invitación se regulará por lo establecido en el artículo 860 del código de comercio, atendiendo a lo dispuesto en la ley 996 de 2005 que reglamenta las restricciones a la contratación pública en ley de garantías.

1.2.1. Veedurías Ciudadanas

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual de esta Invitación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio www.proactivasai.com.co . El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

1.3. OBJETO

La presente Invitación tiene como objeto la contratación de las obras que se determinan en el [Anexo N° 1 "Datos de la Invitación"](#).

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial es por la suma indicada en el [Anexo N° 1 "Datos de la Invitación"](#). Para asumir los gastos del objeto contractual, PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P. dispone, de los recursos depositados en un patrimonio autónomo denominado Fondo de Capitalización Social FCS, a través de la Fiduciaria CORFICOLMBIANA, con el cual se garantizan los recursos económicos para la ejecución de la obra.

La obra a ejecutarse en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, no causa IVA.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y ZONA DE TRABAJO

El plazo máximo para la ejecución del objeto del contrato será de Dos (2) meses, contados a partir de la Legalización del Contrato y de la suscripción del acta de iniciación impartida por PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. y el INTERVENTOR, previa presentación de certificado de apertura de la cuenta conforme a lo indicado en el contrato de obra.

Serán descartadas aquellas propuestas cuyo plazo sea mayor al establecido.

El PROPONENTE deberá adecuar su cronograma de trabajo a la zona señalada por PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. a fin de que la obra se inicie en el tiempo señalado, sin interrupción alguna. El CONTRATISTA debe tomar las medidas necesarias para evitar las pérdidas o robos de materiales y asegurar que en el lugar de acopio estén protegidas contra

toda clase de daños teniendo especial cuidado en resguardarlos de los efectos de la humedad y el ambiente.

El CONTRATISTA se obliga a realizar a su propia costa las obras de reparación y mantenimiento cuando sean imputables a él, bajo la supervisión del INTERVENTOR. El CONTRATISTA deberá notificar a la INTERVENTORIA por lo menos con tres días calendarios de anticipación, sobre la iniciación de cualquier trabajo.

1.6. CONVOCATORIA A PRESENTAR OFERTA

PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. invita a presentar ofertas para participar en la selección del CONTRATISTA, conforme a las reglas contenidas en el presente Pliego de Condiciones, el cual ejecutará la obra del objeto de la presente Invitación, mediante contrato de obra, cuya forma de pago es por precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y con plazo fijo, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en el presente Pliego de condiciones.

1.7. CRONOLOGIA DE LA INVITACIÓN

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Publicación en un diario de circulación local	Fecha: 26 de Abril de 2013	Periódico Local (Archipiélago Press)
Resolución de Apertura de la Solicitud Pública de Ofertas.	Fecha: 11 de Junio de 2013 Hora: 6:30 p.m.	Páginas Web: www.proactivasai.com
Publicación de los Pliegos de condiciones definitivos	Fecha: 12 de de 2013 hasta 17 de Junio de 2013 Hora: 6:30 p.m.	Páginas Web: www.proactivasai.com

Visita al sitio de las obras.	Fecha: 18 de Junio	Lugar: El sitio de encuentro será Gimnasio en Sarie Bay. Hora: La hora de encuentro será 9:00 a.m. www.proactivasai.com
Audiencia para la determinación y asignación de riesgos del contrato y aclaración de pliegos	Fecha: 19 de Junio de 2013	En las instalaciones de PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. Barrio los Almendros Manzana 9 Casa 12.
Presentación de observaciones al pliego	Fecha: 19 de Junio de 2013 hasta 21 de Junio de 2013 Hora: Según horarios establecidos para la recepción de documentos	En las instalaciones de PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. Correo electrónico: construcciones@proactiva.com.co
Respuesta a las observaciones a los pliegos definitivos	Fecha: 25 de Junio de 2013 Hora: 6:30 p.m.	Páginas Web: www.proactivasai.com
Entrega de Propuestas.	Fecha: 2 de Julio de 2013 Hora: Hasta 4:00 p.m.	En las instalaciones de PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. Barrio los Almendros Manzana 9 Casa 12.

Cierre de la Invitación Pública	Fecha: 2 de Julio de 2013 Hora: 4:01 pm	En las instalaciones de PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. Barrio los Almendros Manzana 9 Casa 12.
Apertura de propuestas	Fecha: 2 de Julio de 2013 Hora: 4:05 pm	En las instalaciones de PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. Barrio los Almendros Manzana 9 Casa 12.
Evaluación de las Propuestas.	Fecha: Desde el 3 de Julio de 2013 hasta el 5 de Julio de 2013 Hora: 6:30 pm	En las instalaciones de PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. Barrio los Almendros Manzana 9 Casa 12.
Publicación Informe de evaluación de Las Propuestas.	Fecha: 8 de Julio de 2013 Hora: 6:30 pm	Páginas Web: www.proactivasai.com
Observaciones al Informe de Evaluación de Las Propuestas.	Fecha: Desde el 9 de Julio de 2013 hasta el 12 de Julio de 2013 Hora: 6:30 pm	En las instalaciones de PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. Correo electrónico: construcciones@proactiva.com.co
Respuesta a las Observaciones del Informe de Evaluación.	Fecha: 15 de Julio de 2013 Hora: 6:30 pm	Páginas Web: www.proactivasai.com
Audiencia pública de Adjudicación del Contrato.	Fecha: 17 de Julio de 2013 Hora: 4:00 pm	El sitio de la audiencia será publicado en las Páginas Web: www.proactivasai.com

Notificaciones a los Oferentes.	Fecha: 17 de Julio de 2013	El sitio de la audiencia será publicado en las Páginas Web: www.proactivasai.com
Suscripción y Legalización del Contrato.	Fecha: 24 de Julio de 2013	En las instalaciones de PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. Barrio los Almendros Manzana 9 Casa 12.

NOTA 1: La página principal será la página: www.proactivasai.com.co

NOTA 2: El Horario de recepción de correspondencia de PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P. es en las Oficinas ubicadas en la Avenida Providencia Edificio LEDA local 108 (Lunes a jueves 8:00 a.m. a 11:30 am. y 2:00 p.m. a 5:30pm. Viernes 8:00 a.m. a 11:30 am. y 2:00 p.m. a 5:00 pm) O en el barrio los Almendros Manzana 9 casa 12 (Lunes a jueves 8:00 a.m. a 11:30 am. y 2:00 p.m. a 5:30pm. Viernes 8:00 a.m. a 11:30 am. y 2:00 p.m. a 5:00 pm)

Se entiende para todos los efectos de la presente Invitación, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. y entregada en Administración de Documentos en las direcciones indicadas anteriormente o en el correo electrónico construcciones@proactiva.com.co

1.8. PROPONENTES

En la presente Invitación podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, individualmente, en Consorcio, o en Unión Temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP vigente EN FIRME) de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas Actividades, Especialidades y Grupos que se establecen en el [Anexo N° 1 "Datos de la Invitación"](#) y que además cumplan con la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad

financiera y capacidad organizacional, establecidas en el CAPÍTULO 2 del presente documento, como CONDICIONES HABILITANTES.

1.9. DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se determinará mediante sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y con plazo fijo, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en el presente Pliego de condiciones

1.10. PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA ADQUIRIR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El presente documento se podrá consultar en la página WEB: www.proactivasai.com.co u obtenerlo en formato físico en PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. en el barrio los Almendros Manzana 9 Casa 12 hasta el día del cierre de la Invitación.

Los pliegos de condiciones no tendrán ningún valor. El interesado en adquirirlos podrá descargarlos de la página web mencionada u obtenerlos de manera física cancelando en PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P., solamente el costo de las copias correspondientes.

El valor de la adquisición de las copias de los pliegos no es reembolsable.

1.11. PUBLICIDAD DE LA INVITACIÓN

Todos los documentos resultantes del proceso licitatorio serán publicados en la página de PROACTIVA www.proactivasai.com.co, En ejercicio del principio de publicidad. Los cuales deberán permanecer publicados durante todo el proceso licitatorio y dos (2) años más.

Durante el desarrollo de la Invitación se publicarán los siguientes documentos, según corresponda a cada momento y circunstancia del proceso:

1. El aviso de la convocatoria pública, el cual contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el lugar físico o electrónico donde puede consultarse el proyecto de pliego de condiciones y el presupuesto oficial del contrato.
2. El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección.
3. Los pliegos de condiciones definitivos.

4. El acta de la audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones y en general las aclaraciones que se presenten durante el proceso de selección y las respuestas a las mismas.
5. El acta de la audiencia de revisión, tipificación y asignación de riesgos previsibles.
6. Las adendas a los pliegos de condiciones.
7. El acto de adjudicación y el acta de la audiencia pública de adjudicación.
8. El acto de declaratoria de desierto del proceso, en caso de que se presenten las circunstancias establecidas en la ley.

1.11.1. Publicación del Proceso en Diarios.

Antes de la publicación del proyecto de pliegos de condiciones PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. realizará una publicación en un diario de circulación local, anunciando por lo menos el objeto de la Invitación, el presupuesto oficial y los medios en los que se encuentra publicado el proceso.

1.12. PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones será publicado el mismo día de la expedición y publicación del acto de apertura en la página web www.proactivasai.com.co y permanecerá fijado durante todo el proceso licitatorio y 2 años más.

1.12.1. Cierre de la Invitación y Recibo de Propuestas

El plazo para el recibo de propuestas es desde la expedición del acto de apertura hasta la fecha y hora establecida para el cierre del proceso de selección.

1.12.2. Visita

La visita al sitio de la obra se realizará en la fecha y hora descrita en la cronología de la Invitación, el cual para este proceso, se tomará como punto de encuentro el Gimnasio en Sarie Bay a las 9:00 a.m.

1.12.3. Audiencia de Revisión, Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos Previsibles de la Contratación y de Aclaración de Pliegos Definitivos.

Se realizará en la fecha y hora descrita en la cronología de la invitación, en la cual se absolverán las observaciones y solicitudes de aclaración de los interesados asistentes y se realizará la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación, con el fin de establecer su distribución definitiva.

Todas las observaciones y solicitudes de aclaración, junto con las respuestas respectivas, serán publicadas en la página web www.proactivasai.com.co

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la Invitación, mediante adendas cuya expedición debe efectuarse de conformidad con la ley y las disposiciones de este pliego.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la Invitación cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. responderá mediante comunicación escrita, copia de ello se publicará en la página del SECOP.

En la audiencia PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. responderá verbalmente y con la debida motivación a las preguntas y comentarios que se le formulen. Si se presentan preguntas u observaciones que a criterio del presidente de la audiencia impliquen un especial análisis, se responderán por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, las cuales serán publicadas de conformidad con el presente documento.

Como resultado de lo debatido en esta audiencia, cuando se planteen observaciones o aspectos que ameriten un especial análisis, PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la Invitación hasta por seis (6) días hábiles.

1.12.4. Observaciones y/o Aclaración a los Pliegos Definitivos.

Los proponentes podrán presentar observaciones y/o aclaraciones hasta la fecha y hora indicada en el cronograma.

PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. podrá acoger las observaciones que considere a lugar, mediante adenda debidamente motivada.

1.12.5. Modificación de Pliegos de Condiciones

Únicamente se podrán realizar modificaciones al pliego de condiciones antes del cierre de la Invitación, a través de adendas debidamente motivadas.

Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración o modificación a los pliegos de condiciones mediante adenda, ésta se publicará con mínimo tres (3) días hábiles de antelación al cierre de la Invitación.

En caso que se requiera ampliar el plazo de cierre del proceso, se podrá expedir adenda para tal fin, hasta el mismo día del cierre establecido, en todo caso antes de la hora establecida para tal fin.

Los proponentes podrán presentar solicitud de aclaración a las adendas expedidas por PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P., caso en el cual se aclarará su contenido antes de la fecha de cierre, mediante escrito que será entregado por el medio más expedito al interesado solicitante y publicado en los términos del presente documento.

1.12.6. Modificaciones a la Cronología de la Invitación posterior al Cierre de la Invitación

Posterior al cierre de la Invitación, el pliego podrá ser modificado únicamente en lo relacionado con la cronología, respetando los términos perentorios establecidos en el Cronograma Inicial.

Dichas modificaciones se efectuarán mediante Informe del representante legal de PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P.

1.13. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, paginada, rubricada en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la misma; deberá entregarse en PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P., desde la fecha señalada para la apertura de la Invitación hasta la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma.

La propuesta deberá presentarse en sobre, que debe ser entregado en (1) ORIGINAL Y (1) COPIA, debidamente cerrado y marcado, así:

SEÑORES
PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P.
Teléfonos (8) 512 4400 Fax No. 512 4080
Dirección: Barrio los Almendros Manzana 9 Casa 12

INVITACIÓN N°: _____
OBJETO: _____
PROPONENTE: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
Email _____

CONTIENE: según el caso: ORIGINAL o COPIA

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega, serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

En caso de discrepancias entre el original y la copia, prevalece el contenido de la propuesta original.

Las enmiendas que se hagan en los formularios de la propuesta, se deberán certificar con la firma del proponente en el respectivo formulario; de no hacerlo PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. no tendrá en cuenta dicha enmienda.

El tiempo de validez de la oferta deberá ser como mínimo igual a la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, tal como lo establece el presente documento.

1.13.1. Apertura de las Propuestas

El sobre será abierto en la fecha y hora señaladas para el cierre de la Invitación, en presencia de los proponentes o sus delegados que deseen asistir. Una vez abierto, el funcionario designado por PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P., procederá a:

- Verificar que la propuesta este firmada por el proponente.
- Verificar que la propuesta esté debidamente foliada y hacer las anotaciones pertinentes al respecto.
- Anunciar el nombre del proponente, número de tomos, número de folios de la propuesta, datos de la garantía de seriedad de la propuesta y valor del presupuesto.
- Elaborar el acta de cierre de la Invitación en cual se registrará la información enunciada, la que podrá ser suscrita por los representantes o personas autorizadas por los proponentes

de manera escrita para tal efecto, y por el funcionario designado por PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P.

El acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas en los términos previstos en el presente numeral.

Así mismo, en el acta se dejará constancia de la devolución de aquellas propuestas cuya solicitud de retiro se hubiere efectuado dentro de los términos señalados en el presente documento.

1.13.2. Término para Devolución de Propuestas

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Invitación; en este caso se les devolverá sin abrir, el día del cierre de la Invitación y apertura de las propuestas y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre de la Invitación y recibo de propuestas.

1.14. TERMINOS DE LA INVITACIÓN

1.14.1. Cierre de la Invitación y Recibo de Propuestas

El plazo para el recibo de propuestas es desde la expedición del acto de apertura hasta la fecha y hora establecida para el cierre del proceso de selección.

Este plazo podrá ser prorrogado cuando PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de los posibles proponentes. La prórroga del plazo podrá ser hasta por la mitad del inicialmente establecido.

Si hubiere lugar a la prórroga del plazo del cierre de la Invitación, PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. comunicará mediante adenda dicha situación. En todo caso la adenda se publicará atendiendo lo establecido en el presente pliego.

1.15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la evaluación de las propuestas, PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. cuenta con un comité evaluador, que deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el presente documento.

El comité evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el jefe de la entidad o su delegado no acojan la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El comité evaluador verificará la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso licitatorio, los cuales no otorgarán puntaje. Luego de esta verificación el comité realizará la calificación de las propuestas habilitadas, siguiendo los parámetros establecidos en el Capítulo 3 del presente documento.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, es decir que no afecten la asignación de puntaje.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deben ser acreditados dentro del término de observaciones al informe de evaluación.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El Comité Evaluador procederá a realizar la ponderación de los factores técnicos y económicos de escogencia de conformidad con el CAPÍTULO 3 del presente documento dentro del plazo señalado en el *Anexo N° 1 "Datos de la Invitación"*, el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al cierre de la Invitación.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente y no garantice el deber de selección objetiva, PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. podrá prorrogarlo. Esta modificación se informará previamente mediante el procedimiento de publicidad indicado en el presente pliego de condiciones.

1.16. CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Efectuada la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación técnica, los proponentes podrán consultar el informe de evaluación en la página web www.proactivasai.com.co, para que en un término improrrogable de cinco (5) días hábiles presenten las observaciones al informe de evaluación que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

La entidad publicará las respuestas debidamente motivadas a las observaciones, a través de la página www.proactivasai.com.co.

1.16.1. Reserva durante el proceso de evaluación

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P., no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. comunique a los primeros, que los informes de evaluación se encuentran disponibles, para que presenten las observaciones correspondientes.

1.16.2. Causales de rechazo de las propuestas

PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P rechazará las propuestas, únicamente, en los siguientes casos:

- a. Cuando EL CONTRATANTE haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o en el respectivo requerimiento.
- b. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- c. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- d. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.

- e. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
- f. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- g. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o sus representantes legales, se encuentre relacionado en la lista de la Oficina del Control de los Activos Extranjeros OFAC (The Office of Foreign Assets Control).
- h. Cuando no se presente la propuesta económica impresa.
- i. Cuando, en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera
- j. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden considerar las siguientes:
 - Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
 - Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
 - Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
 - Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
 - Cuando durante el proceso de Invitación de Ofertas se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.

1.16.3. Causales para declaratoria de desierta.

PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. podrá declarar desierta la presente Invitación cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- a. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al pliego de condiciones de la Invitación de Ofertas.
- b. Cuando no se presente ninguna oferta.
- c. Cuando se presente cualquier situación que impida o dificulte la selección objetiva.
- d. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes, sin perjuicio de las publicaciones establecidas por el presente documento.

1.17. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del plazo para la realización de observaciones al informe de evaluación, se realizará la adjudicación de forma obligatoria, en AUDIENCIA PÚBLICA, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.

La Audiencia Pública se realizará en el lugar, fecha y hora establecidas por PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P.,

En todo caso, la audiencia pública de adjudicación se realizará en un día hábil.

PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, hasta en la mitad del inicialmente establecido para el efecto, cuando ello resulte necesario.

En dicha Audiencia, participarán el representante legal de PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. o la persona en quien, conforme a la ley, se haya delegado la facultad de adjudicar, además podrán intervenir los integrantes del comité evaluador de PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. que hayan elaborado los estudios y evaluación del proceso, los proponentes, las organizaciones de veedurías ciudadanas y los medios de comunicación.

La realización de la audiencia, se sujetará a las siguientes reglas:

1. En la audiencia los proponentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio del jefe de la Entidad o su delegado requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término razonable necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

Al declarar la suspensión, el Presidente de la audiencia fijará la fecha y hora de su reiniciación.

2. Se podrá conceder el uso de la palabra por una sola vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.
3. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio del Representante Legal de la empresa o su delegado requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término razonable necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

Al declarar la suspensión, el Presidente de la audiencia fijará la fecha y hora de su reiniciación.

Contestadas las observaciones, se procederá a realizar la evaluación del precio de las ofertas, con el fin de determinar la calificación económica.

4. Realizado el trámite anterior, se ponderan los resultados obtenidos de la evaluación técnica y económica de cada uno de los proponentes y se procede a leer el orden de elegibilidad resultante de la evaluación de las ofertas. Se concederá el uso de la palabra al vocero de cada proponente, por una sola vez, lo cual se hará siguiendo el orden alfabético que corresponda al nombre o razón social de los oferentes. Para tal efecto, los respectivos voceros acreditarán su calidad de representante legal o apoderado al momento de hacer su inscripción o en el acto de la audiencia.

Los representantes legales o apoderados de los proponentes y demás asistentes podrán renunciar a su derecho a intervenir como voceros en el momento en que se les conceda el uso de la palabra.

Toda intervención deberá ser hecha por una sola persona que represente al oferente, y estará limitada a la duración máxima de 5 minutos.

5. Una vez finalizadas las intervenciones de los oferentes presentes, se procederá a conceder el uso de la palabra a las organizaciones de veedurías ciudadanas y a los medios de comunicación, durante el mismo período de tiempo.
6. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los integrantes del comité asesor, el presidente de la audiencia y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.
7. Concluidas las intervenciones, se dispondrá de un receso de una (1) hora, prorrogable por el tiempo que el Presidente de la audiencia estime conveniente, para analizar las intervenciones de los asistentes y adoptar la decisión sobre la adjudicación y elaborar el acto administrativo correspondiente.
8. Reiniciada la audiencia, el Presidente procederá a dar lectura a las respuestas definitivas, debidamente motivadas, de las observaciones presentadas por los proponentes y a adjudicar o declarar desierta la Invitación. El representante Legal de PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P procederá a adoptar la decisión que corresponda y se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.
9. De la audiencia pública se levantará un acta, en la cual se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en desarrollo de la misma se hubieren producido.

El acta de audiencia se publicará de conformidad con el presente documento.

1.18. FIRMA DEL CONTRATO

Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario, deberá cumplir con los requisitos establecidos el presente documento.

El contrato deberá firmarse dentro del tiempo de validez de la propuesta aceptada y, dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles a la fecha de adjudicación. Si no se pudiese firmar el contrato dentro de dicho periodo, PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. solicitará que se amplíe la validez de la propuesta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

Si dentro del plazo previsto no se perfecciona el contrato por responsabilidad del CONTRATISTA, PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

CAPÍTULO 2. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera, y de organización de los proponentes, serán verificados en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no se les otorgarán puntaje. Tras la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación de los factores técnicos (calidad) y económicos según los puntajes determinados en el CAPITULO 3.

2.1. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Los costos de preparación de la propuesta estarán a cargo del PROPONENTE. En ningún caso se reconocerán costos por esta actividad.

Los costos que demanden la visita e inspección del sitio en el cual se realizarán las obras, serán asumidos a prorrata por los PROPONENTES que hayan concurrido el día y la fecha señalada. El hecho que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones.

2.2. ESTUDIO DE LAS CONDICIONES

Los PROPONENTES deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de la presente Invitación: pliegos, especificaciones técnicas, minutas de contrato, etc., e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar no sólo la presentación y evaluación de su propuesta, sino también el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de exclusiva responsabilidad y competencia del PROPONENTE en primera instancia o del posterior CONTRATISTA una vez elegida la propuesta definitiva, y entraña las consecuencias establecidas por las condiciones de elegibilidad y/o por las leyes pertinentes.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones del pliego de condiciones corresponderán a su propio criterio, sin que el mismo pueda afectar el proceso de evaluación de propuestas y la adjudicación que del contrato respectivo se haga, el cual estará encaminado en todos los casos a escoger de manera objetiva y con base en el presente pliego de condiciones, la propuesta más favorable en todos sus aspectos. Por lo tanto es responsabilidad de cada PROPONENTE efectuar en forma oportuna y previa a la presentación de su oferta, las aclaraciones a las dudas que le sugieren en relación con el presente documento, en caso de que no se hayan efectuado durante el proceso de concertación y publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

Las informaciones obtenidas de PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. y las que se deduzcan de las especificaciones y planos, deben ser cuidadosamente analizadas, pues no relevan en forma alguna al PROPONENTE o PROPONENTES favorecidos, de cualquier riesgo, ni de cumplir cabalmente con todas las estipulaciones del contrato.

Los datos que PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. ponga a disposición de los PROPONENTES para la preparación de las propuestas y de los que entreguen al CONTRATISTA durante la ejecución del trabajo, no eximirán al PROPONENTE o al CONTRATISTA de la responsabilidad total de la verificación, mediante investigaciones independientes, de aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de los trabajos, suministros e instalaciones requeridas para la entrega a satisfacción de la obra contratada.

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas para esta Invitación.

2.3. MONEDA DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán presentar los precios de las propuestas en pesos colombianos. De otra forma, no se evaluará la propuesta.

2.4. PRECIOS DE LA PROPUESTA

Los precios de la oferta, deben cubrir los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, transportes hacia la isla e internos, prestaciones sociales, herramientas, equipo, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, es decir la totalidad de los costos directos e indirectos considerados por el proponente o contemplados en el pliego de condiciones y en las especificaciones técnicas; además deberá cubrir los imprevistos que estimen necesarios y las utilidades del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA se obliga a sostener los precios de su oferta hasta finalizar el contrato para ello deberá hacer las provisiones necesarias dentro del valor de su oferta.

El PROPONENTE deberá tener en cuenta que el contrato que resulte de ésta Invitación no tendrá reajuste de precios, por lo tanto tendrá pendiente este aspecto en la cuantificación de la propuesta.

Será de responsabilidad del PROPONENTE los errores, omisiones o faltas en que incurra en los análisis de precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de los mismos.

2.5. OBRAS PROVISIONALES Y SERVICIOS

El CONTRATISTA levantará en los sitios de la obra si lo considera necesario, un campamento para el almacenamiento de equipos, materiales y demás productos necesarios para la ejecución de los trabajos. Este campamento, así como todas las demás actividades para la ejecución de la obra, deberán realizarse dentro del área establecida para la misma y en ningún caso en las vías públicas.

No habrá reconocimiento por la construcción de campamentos, oficinas o depósitos, lo cual se debe tener en cuenta el CONTRATISTA al calcular sus costos de Administración, a menos que se indique lo contrario dentro de las especificaciones técnicas aplicables a la obra.

2.6. IMPUESTOS

El CONTRATISTA asumirá todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que sea gravado por el Gobierno Nacional y Departamental, los cuales deberán ser analizados e incluidos dentro de la A.I.U. de la propuesta.

TIPO DE CONTRIBUCIÓN POR IMPUESTOS	% de Contribución (valor base es el valor del contrato)
(RFTE.) CONTRATO CONSTRUCCION	1.00

Es de responsabilidad de los PROPONENTES consultar y asumir los impuestos y retenciones de ley.

2.7. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

2.7.1. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el *Anexo N° 2 “Carta de Presentación de la Propuesta”* y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

En caso que la persona natural o el representante de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal, no sea ingeniero Civil o Sanitario, la propuesta deberá estar abonada por un

profesional que sí la tenga, debidamente matriculado, quien deberá anexar copia legible de la tarjeta profesional.

Cuando el PROPONENTE sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

Las propuestas que no sean entregadas junto con la carta de presentación debidamente suscrita, se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

2.7.2. Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único De Proponentes

La inscripción del PROPONENTE, debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

La inscripción, clasificación y calificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos para la Invitación, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP vigente EN FIRME. Para efecto de la evaluación de las propuestas, cuando en el [Anexo N° 1 "Datos de la Invitación"](#) se solicite estar inscrito y clasificado en más de una actividad, especialidad y grupo, en conjunto deben cumplir con la totalidad de los requisitos de clasificación exigidos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 6.1.2.1º del Decreto 734 de 2012, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas, los proponentes deberán estar inscritos, clasificados y calificados de acuerdo a las condiciones establecidas en el título IV registro Único de Proponente del Decreto 734 del 2012

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP. Para efecto de la evaluación de las propuestas, cuando en el [Anexo N° 1 "Datos de la Invitación Pública"](#) se solicite estar inscrito y clasificado en el código CIU V.4, en conjunto deben cumplir con la totalidad de los requisitos de clasificación exigidos.

2.7.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

2.7.4. Copia de la Tarjeta de Matricula Profesional

Deberá acreditar como Ingeniero Civil o Sanitario así:

- Del proponente cuando es Persona Natural.
- De uno de los integrantes cuando el proponente es Unión Temporal o Consorcio.
- De quien avale la propuesta en el caso de personas jurídicas.

2.7.5. Copia o Fotocopia de la Inscripción del Registro Único Tributario (RUT), y cedula de ciudadanía de quien presente la propuesta

2.7.6. Certificado expedido por la Contraloría general de la República, que de cuenta de no haber sido declarado responsable fiscalmente.

NOTA: *El Comité Evaluador podrá solicitar* al PROPONENTE las aclaraciones y explicaciones que estimen indispensables, para expedir las evaluaciones o los estudios en forma expresa e inequívoca, concediendo un (1) día hábil a partir del recibo, transcurrido el termino sin que el PROPONENTE subsane la omisión la propuesta será descartada

2.7.7. Propuestas Conjuntas

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual constará por lo menos:

- a. El objeto del Consorcio o Unión Temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b. La duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más.
- c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del Consorcio o Unión Temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- d. En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados.
- e. Cuando en el documento de conformación de la Unión Temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como **no hábil** cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el Consorcio o en la Unión Temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de Consorcios y/o Uniones Temporales.

La omisión en la presentación del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal, u omisiones de las firmas de los representantes legales de sus miembros, **NO es Subsanable** y generarán el rechazo de la propuesta.

2.7.8. Extranjeros

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal, el cual deberá ser traducido por traductor oficial al idioma castellano y debidamente apostillado.

También deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes previsto en la ley colombiana, o su equivalente en el país de domicilio del proponente. En caso que el país de domicilio del proponente no contemple la expedición de este documento o uno similar, de tal hecho se deberá dar constancia mediante certificación de la Entidad Competente, o en su defecto de una Entidad Oficial.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en concordancia con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

2.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía que ampare los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento, A FAVOR DE PARTICULARES. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial, con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección. No obstante lo anterior, la vigencia de la garantía deberá ser ampliada en caso de que el termino del proceso se prorrogue, superando la vigencia inicial de la misma. En caso que la garantía sea bancaria, esta deberá ser emitida por un Banco local acreditado por la Superintendencia Bancaria.

La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor de PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P y presentarse original con la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la empresa para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En el evento que la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, en la garantía de seriedad de ésta deberá estipularse que los tomadores son todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, quienes deberán firmarla, ya sea por intermedio de su representante legal, tratándose de persona(s) jurídica(s) o por la persona(s) natural(es) que lo conformen.

El proponente deberá presentar junto con la Garantía de Seriedad, la certificación del pago de la prima correspondiente a la póliza.

En el evento de haberse allegado una copia de la garantía de seriedad de la oferta, la propuesta será declarada como NO HÁBIL y el proponente podrá presentar la garantía original en el término establecido en los presentes pliegos para subsanar los requisitos habilitantes, es decir en los 5 días de traslado del informe de evaluación.

Todo error que se encuentre en la carátula de la póliza o de la garantía bancaria podrá ser subsanado en el término establecido en los presentes pliegos.

En caso que la garantía de seriedad sea entregada sin la firma del proponente, sea éste persona natural o jurídica, o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se solicitará a la entidad bancaria o a la Aseguradora, según el caso, que expida certificación en la que indique, durante el término de traslado del informe de evaluación (5 días), en caso de siniestro, quiénes estarían amparados por la póliza. Si transcurrido el término mencionado, este aspecto no es subsanado, la propuesta se rechazará.

La no constitución de la garantía de seriedad de la propuesta será causal de rechazo de la misma.

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, una vez se haya perfeccionado el contrato.

2.9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el Representante Legal, las personas naturales mediante declaración juramentada, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y la Ley 828 de 2003.

En caso que la información no corresponda a la realidad, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia de Salud impondrán multa de 10 a 30 SMMLV al Revisor Fiscal y/o Representante Legal firmante sin perjuicio del pago que deban hacer por los aportes que adeuden.

De igual manera los Consorcios o Uniones Temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.

Para las personas naturales, en caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

2.10. CERTIFICACIÓN DE VISITA

El proponente deberá anexar certificado de asistencia a la visita técnica que se realizará en la fecha y hora señalada en el pliego de Condiciones.

Correrá por cuenta y riesgo de los posibles proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se realizarán los trabajos, los sitios aledaños a las obras y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno y del subsuelo, la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra y de manera especial, sobre la calidad y cantidad de los materiales de las fuentes consideradas y su explotación, zonas de depósito de material sobrante, vías de acceso al sitio, instalaciones que pueda requerir, las condiciones del medio ambiente y en general, de todas las circunstancias legales y técnicas que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

También los proponentes deberán evaluar e identificar las áreas ambientalmente frágiles y vulnerables que puedan ser afectadas por el proyecto, así como el reconocimiento del entorno socio-económico y la presencia de minorías étnicas en el área de influencia del proyecto, con el fin que dentro de la organización ambiental del proyecto sean consideradas prioritarias en su manejo.

El hecho que el proponente no se familiarice debidamente con los detalles y condiciones del manejo general del proyecto, no le servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

Los costos de visitar, conocer, examinar e inspeccionar el sitio de las obras serán por cuenta del Proponente. Así mismo, deberán asumir los riesgos de pérdida, daño o perjuicio a su persona o sus propiedades y a las personas o propiedades de sus empleados, y agentes, que por cualquier siniestro, ocurran durante la visita. Por lo tanto, PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. no será responsable en ningún caso por pérdida, daño o perjuicio sufrido por cualquier persona o cosa durante la visita al sitio de las obras.

A la visita se pueden presentar personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales.

En caso de las personas naturales se podrán presentar de manera personal o mediante representante debidamente facultado.

En caso de personas jurídicas, se podrán presentar de manera personal (mediante su representante legal) o mediante representante debidamente facultado.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales debe presentarse a la visita su representante, cualquiera de los miembros o un delegado debidamente facultado. No es obligación tener constituida la Unión Temporal o Consorcio en el momento de la visita.

En todo caso, quien asista debe ser ingeniero Civil o Sanitario, con la fotocopia de su respectiva matrícula profesional y fotocopia de la cedula de ciudadanía y previo a la visita deberá haber radicado en las oficinas de PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P la respectiva autorización (en original, en fotocopia o en fax) en caso de que se presente en nombre o representación de un proponente. Adicionalmente las personas que asistan a la visita podrán representar tan solo a un posible proponente.

La certificación de la asistencia a la visita de obra se expedirá una vez culminada la visita en PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P.

El PROPONENTE deberá anexar con la oferta que presente a PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P., el certificado de la visita de obra. Las Uniones Temporales o

Consortios acreditarán la visita anexando a su propuesta el certificado expedido a nombre de por lo menos uno de sus integrantes o a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

Será motivo de rechazo su no presentación, además a la visita deberá asistir un profesional con matrícula profesional en área de Ingeniería civil, o sanitario.

No obstante lo anterior, la asistencia de terceros a nombre personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales a la visita que PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. programa, no será eximente de responsabilidad, con relación a las condiciones propias del sitio y del área de influencia en el que se ejecutará la obra, ni lo será con relación a todos aquellos riesgos previsibles e imprevisibles que se generen en desarrollo de la ejecución de la obra.

NOTA: En todo caso el interesado que asista a la visita de la obra deberá contar con OCCRE o certificar que cuenta con el permiso requerido para realizar dicha actividad, cumpliendo de esta forma con lo indicado en el Decreto Ley 2762 de 1991 y demás decretos reglamentarios de Circulación y Residencia en el Departamento Archipiélago.

2.11. ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

La verificación de la experiencia como criterio habilitante, se realizará teniendo en cuenta la experiencia específica de los proponentes que se indicará en el Capítulo 3.

Será hábil la propuesta que cumpla con los siguientes requisitos:

Para efectos de la evaluación de la experiencia específica, los proponentes deben acreditar hasta Tres (3) contratos recibidos a satisfacción en los últimos quince (15) años.

Para acreditar las obras realizadas el proponente deberá anexar copia de los siguientes documentos:

- a. Copia del contrato de obra debidamente firmado por las partes.
- b. Acta de terminación y recibo a satisfacción suscrita por la entidad CONTRATANTE.
- c. Acta de liquidación suscrita por la entidad CONTRATANTE.
- d. Cantidades de obra ejecutadas suscrita por la entidad CONTRATANTE.

En todo caso, se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el Comité Evaluador.

La experiencia específica exigida cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, se obtendrá de la sumatoria de experiencia de todos los integrantes, pero para efectos de evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de proyectos definidos.

Cuando un PROPONENTE suministre información referida a su participación en un Consorcio o Unión Temporal, la ENTIDAD CONTRATANTE considerará, con el fin de verificar las condiciones habilitantes en relación con la experiencia específica, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta y expresado en el Formulario No. 2 ***“Experiencia del Proponente”***.

En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá diligenciar el Formulario No. 2 “Experiencia específica del Proponente” en forma individual. Cuando uno de los integrantes no diligencie el Formulario N° 2 “Experiencia Específica del Proponente”, se entenderá que no ha efectuado aporte alguno para la experiencia específica que se pretende acreditar.

Serán hábiles las propuestas que relacionen la información indicada en los literales a, b, c y d de este numeral para Dos (2) contratos que se hayan ejecutado en los últimos 15 años. La sumatoria de los contratos relacionados, será en salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMMLV- y deberá ser como mínimo 100% del presupuesto oficial.

En caso de unión temporal, si alguno de los integrantes realizare un aporte en el total de la experiencia específica exigida en cantidades de obra del 80% o más, este deberá tener como mínimo un porcentaje de participación en la unión temporal igual o superior al 50%.

La fecha de referencia para establecer los quince (15) años será la fecha de cierre de la Invitación.

El valor final de liquidación de cada contrato en SMMLV, se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$VFCSM = VFCP / SMMLV$$

Donde,

VFCSM = Valor final del contrato en numero de SMMLV.

VFCP = Valor final del contrato, según acta de liquidación expedida por el CONTRATANTE.

SMMLV = Salario mínimo legal mensual vigente del año de liquidación del contrato.

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual:

PERÍODO	SMMLV
Enero 1 de 1998 a Dic. 31 de 1998	203.826,00
Enero 1 de 1999 a Dic. 31 de 1999	236.460,00
Enero 1 de 2000 a Dic. 31 de 2000	260.100,00
Enero 1 de 2001 a Dic. 31 de 2001	286.000,00
Enero 1 de 2002 a Dic. 31 de 2002	309.000,00
Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	332.000,00
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	358.000,00
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	381.500,00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	497.000,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00

Las propuestas que según los certificados de experiencia NO cumplan con el inciso anterior serán DECLARADAS NO HABILITANTES y no serán tenidas en cuenta en la ponderación final.

NOTA: En caso de que el oferente relacione un contrato para certificar experiencia y a este le falte uno de los requisitos anteriores se le solicitará la aclaración correspondiente y contará con un término improrrogable de un día para allegar la información, en el caso de no responder su propuesta se declarará **NO HABILITANTE**.

2.12. DOCUMENTOS TECNICOS

2.12.1. Cuadro de cantidades de obra debidamente diligenciado

El proponente deberá presentar el cuadro de presupuesto diligenciado en medio magnético e impreso, que para efectos de evaluación, se considera el impreso como el verdadero y en caso de incongruencias prevalecerá la información impresa.

PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. Efectuará correcciones aritméticas originadas por los ajustes al peso ya sea por exceso o por defecto de las operaciones aritméticas del Formato de cantidades de obra, a las que haya lugar para la suscripción del contrato.

El proponente aceptará como valor de su oferta el valor corregido.

Es de aclarar que se aproximarán los valores consignados como los Análisis de Precios Unitarios y todas las operaciones que se indiquen en el cuadro de cantidades, mas los valores consignados en las cantidades de obra conservaran los decimales en él descritos.

Aquellas ofertas que NO modifiquen el cuadro de cantidades de obra en lo referente a la descripción del ítem, unidades y cantidades y que su valor corregido NO sobre pase el valor oficial estimado o NO sean inferiores al 95 % de éste se declarará HÁBIL. En caso contrario de cualquiera de las condiciones anteriores se declarará NO HÁBIL.

2.13. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

Para la verificación de la capacidad financiera, el PROPONENTE o los integrantes de Consorcio o Unión Temporal, según el caso, deberá anexar los siguientes documentos.

1. Poseer un patrimonio líquido igual o mayor al 40% del presupuesto oficial. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrán en cuenta la sumatoria del patrimonio líquido de cada miembro.
2. Balance General y Estado de Resultados del año inmediatamente anterior, debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador Público y Revisor Fiscal, en los casos previstos en la ley.
3. Fotocopia legible de la Declaración de Renta del año inmediatamente anterior, acorde con los plazos establecidos para tal fin. En caso de no estar obligado a declarar renta, certificación suscrita por contador público.
4. En el caso de que un proponente no haya presentado su declaración de renta, encontrándose dentro de los términos legales establecidos para tal efecto, este podrá presentar los documentos correspondientes a la declaración del año anterior al solicitado.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público expedida por la junta central de contadores (copia), vigente a la fecha de cierre de la presente Invitación y copia

de la tarjeta profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal según el caso, que suscribe el Balance y el Estado de Resultados.

6. Las personas jurídicas constituidas durante el año en que se adelante el presente proceso de Invitación, acreditarán el cumplimiento de este requisito con la presentación del balance a la fecha de cierre del proceso, debidamente firmado por el Representante Legal y el Contador Público y/o Revisor Fiscal, en los casos previstos en la ley y de la fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana.

En caso de que el Oferente sea una Unión Temporal o Consorcio, el cumplimiento de la capacidad financiera se evaluará teniendo en cuenta la ponderación de acuerdo a la participación de cada miembro del Oferente.

Cada estado financiero deberá conciliar con las declaraciones de renta de la misma vigencia, en caso contrario se deberá presentar los anexos o notas contables con las conciliaciones respectivas, que justifiquen técnica, económica y jurídicamente esas diferencias para continuar con el respectivo cálculo de la capacidad financiera, si persiste la diferencia se rechazará la propuesta

Este criterio se calificará con fundamento en los factores financieros denominados índice de liquidez, nivel de endeudamiento, capacidad de pago y capital de trabajo, los cuales se evaluarán con base en la información suministrada en los estados financieros y corroborados en la declaración de renta de cada vigencia

a) Índice de liquidez

- Si el proponente es una persona natural o jurídica: Se calificará HABILITABLE, si cumple lo siguiente:

$$LIQ. = AC / PC \geq 2$$

donde,

LIQ. = Índice de liquidez.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

En caso de incumplir con lo anterior, se calificará como NO HABILITABLE.

- Si el proponente es un consorcio o una unión temporal: Se calificará HABILITABLE, si cumple con lo siguiente:

$$LIQ. = \frac{\sum AC_i * CO\%}{\sum PC_i * CO\%} \geq 2$$

donde,

LIQ. = Índice de liquidez del Consorcio o la Unión Temporal.

AC_i = Activo corriente de cada uno de los integrantes.

CO = Porcentaje de participación de cada consorciado

PC_i = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.

En caso de incumplir con lo anterior, se calificará como NO HABILITABLE.

b) Nivel de endeudamiento:

- Si el proponente es una persona natural o jurídica: Se calificará HABILITABLE, si cumple lo siguiente:

$$NE = PT / AT \leq 0.70$$

donde,

NE = Nivel de endeudamiento.

PT = Pasivo total.

AT = Activo total.

En caso de incumplir con lo anterior, se calificará como NO HABILITABLE.

- Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal: Se calificará HABILITABLE, si cumple con lo siguiente:

$$NE = \frac{\sum PT_i * CO\%}{\sum AT_i * CO\%} \leq 0.70$$

donde,

NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.

PT_i = Pasivo total de cada uno de los integrantes.

CO = Porcentaje de participación de cada consorciado.

AT_i = Activo total de cada uno de los integrantes.

En caso de incumplir con lo anterior, se calificará como NO HABILITABLE.

c) Capacidad de Pago

- Si el proponente es una persona natural o jurídica: Se calificará HABILITABLE, si cumple lo siguiente:

$$CP = I / Psc \geq 3$$

donde,

CP = Capacidad de pago.

I = Ingresos.

Psc = Pasivo Corriente.

En caso de incumplir con lo anterior, se calificará como NO HABILITABLE.

- Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal: Se calificará HABILITABLE, si cumple con lo siguiente:

$$CP = \frac{\sum (I_i * COi\%)}{\sum (Psc_i * COi\%)} \geq 5$$

donde,

CP = Capacidad de pago.

I_i = Ingreso Total de cada miembro.

CO% = Porcentaje de participación de cada consorciado.

Psc_i = Pasivo Corriente de cada miembro.

En caso de incumplir con lo anterior, se calificará como NO HABILITABLE.

d) Capital de Trabajo:

- Si el proponente es una persona natural o jurídica: Se calificará HABILITABLE, si cumple lo siguiente:

$$CT = AC - PC$$

donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

$$CT \geq 2 \times (PO - \text{anticipo}) / n$$

donde,

CT = Capital de trabajo

PO = Presupuesto oficial

N = número de meses de ejecución del trabajo

Anticipo = Valor de anticipo estimado sobre el presupuesto oficial

En caso de incumplir con lo anterior, se calificará como NO HABILITABLE

- Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, para el cálculo de este criterio, el capital de trabajo se determinará teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada miembro en el consorcio o la unión temporal. Aplicando así la fórmula anterior.

PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las propuestas consideradas como NO HABLES FINANCIERAMENTE, tendrán la oportunidad de subsanar bajo las condiciones del presente documento; para ello contará con un término improrrogable de un día, si vencido el término establecido el proponente no subsana, su propuesta no será objeto de evaluación.

2.14. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

La capacidad organizacional de los proponentes, se evaluará mediante la capacidad de contratación (K), determinada en el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente EN FIRME.

Será hábil aquella propuesta que cuente con una capacidad residual de contratación (Kr) igual o mayor a dos (2) veces el presupuesto oficial, expresado en SMMLV del año en que se cierra la Invitación.

La capacidad residual de contratación (Kr) será determinada por la diferencia entre la capacidad máxima de contratación como constructor (K) consignada en el RUP, vigente EN FIRME de la Cámara de Comercio respectiva y la suma de los valores totales de los contratos adjudicados y no ejecutados o en ejecución en la parte correspondiente al porcentaje por ejecutar, a la fecha de cierre de la Invitación.

De acuerdo a la *Modificación del numeral 1 del artículo 6.1.1.2 del Decreto 734 de 2012, realizada en el Decreto 1397 del 2012, la capacidad residual se hallará así:*

Capacidad residual para el contrato de obra. Es el resultado de restar al indicador capital de trabajo del proponente a 31 de diciembre del año anterior a la fecha de presenta de la propuesta, acreditado y registrado en el RUP, los saldos de los contratos de obra que a la fecha de presentación de la propuesta el proponente directamente, y a través de sociedades de propósito especial, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente participe, haya suscrito y se encuentren vigentes, y el valor de aquellos que le hayan sido adjudicados, sobre el término pendiente de ejecución de cada uno de estos contratos. El término pendiente de ejecución deberá ser expresado en meses calendario.

Para calcular los saldos de los contratos a que hace referencia el inciso anterior cuando el contratista sea una sociedad de propósito especial, consorcio o unión temporal en los cuales el proponente participe, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en la respectiva sociedad de propósito especial, consorcio o unión temporal.

Si la propuesta debe presentarse en los tres primeros meses del año y el capital de trabajo del proponente acreditado y registrado en el RUP no es el correspondiente a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior se tendrá en cuenta el capital de trabajo acreditado y registrado en el RUP.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se verificará la capacidad residual de cada uno de sus integrantes la cual será calculada con base en lo

establecido en el presente artículo. Para determinar la capacidad residual del proponente plural, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva sociedad de propósito especial, consorcio o unión temporal.

Para determinar la capacidad residual de contratación del Consorcio o Unión Temporal, uno de sus integrantes deberá tener por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del Kr exigido; los demás integrantes deberán reunir el porcentaje restante para completar o superar el 100% exigido. El integrante que cumpla con este requisito deberá tener por lo menos un 40% de participación en el Consorcio o la Unión Temporal.

En caso que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá diligenciar el **Formulario No. 3 “Capacidad de Contratación Residual Total”** en forma individual. Cuando un proponente o integrante de Consorcio o Unión Temporal no tenga contratos de obra adjudicados no ejecutados o en ejecución, a la fecha de cierre de la Invitación, deberá llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

NOTA: En caso de que el oferente no relacione un contrato de obra en ejecución o suspendido y durante la Evaluación se compruebe, SU OFERTA SERA DECLARADA NO HÁBIL.

2.15. PRESENTACIÓN DE LAS FICHAS DE BUENAS PRÁCTICAS DE INGENIERIA.

La empresa PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P, ha implementado en su organización un sistema de Gestión Integral y ha sido certificada en materia de Calidad (ISO 9001) y Gestión Ambiental (ISO 14001). Por ende, todas las actividades que se ejecuten deberán responder a una serie de protocolos, programas y estrategias debidamente planeadas con el fin de garantizar un mejoramiento continuo. Procedimientos que se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos por PROACTIVA. Por lo anterior se hace necesario que el CONTRATISTA se vincule a nuestra labor, trabajando de tal forma que se pueda garantizar que las actividades se ejecuten en forma segura y con el menor impacto a las personas, al medio ambiente, a los equipos y activos de la Entidad.

En el Anexo N° 5 se presentan las Fichas de Buenas Prácticas de Ingeniería las cuales deben ser presentadas por el Proponente con su oferta; con la presentación de estas, el Proponente declara que acepta y se compromete a aplicar el contenido de cada una de ellas (si aplica para la obra), sin perjuicio de lo establecido en las normas técnicas, ambientales y de riesgo aplicables para la construcción del proyecto objeto de la presente Invitación Pública de Ofertas.

Las fichas deben ser presentadas sin ninguna modificación. A los proponentes que no presenten de manera integral las fichas del Anexo 5, se les requerirá que hagan entrega de ellas en el término establecido en los presentes pliegos para subsanar los requisitos habilitantes.

En el Formulario N° 1 se ha dispuesto un ítem denominado PLAN DE MANEJO AMBIENTAL que corresponde al dos por ciento (2%) del COSTO DE LA OBRA, dicho valor se pagará al Contratista siempre y cuando haya cumplido con los aspectos ambientales aplicables a la obra tanto los indicados en las Fichas de Buenas Prácticas como los indicados en la Licencia Ambiental de Coralina; los ítems objeto de pago serán determinados por la INTERVENTORIA antes de la ejecución de la obra, para lo cual se hará una lista de chequeo que se revisará en cada Comité de Obra.

El cumplimiento de estas medidas ambientales será supervisado por la INTERVENTORIA durante todo el plazo de la obra, por lo cual el 2% por concepto del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL sólo será pagado al finalizar la obra.

CAPÍTULO 3. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS CALIFICABLES PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La propuesta que cumpla con los requisitos habilitantes relacionados en el CAPITULO 2, (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional) será sometida al proceso de ponderación de los elementos de calidad (Evaluación técnica) y de precio (Evaluación económica).

3.1. PONDERACIÓN DE CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

La suma de los elementos de calidad y precio de la oferta dará como resultado un valor máximo de cien (100) puntos calculados de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PT = PET + PEE$$

Donde,

PT = Puntaje total obtenido por el proponente (Máximo 100 puntos)

PET = Puntaje definitivo obtenido por el proponente en la evaluación de los elementos de calidad (Máximo 30 puntos)

PEE = Puntaje obtenido por el proponente en la evaluación económica (Máximo 70 puntos)

El proceso licitatorio se adjudicará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

3.2. EVALUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE CALIDAD

La evaluación de los elementos de calidad se realizará con base en la siguiente fórmula:

$$PET = EDP + EDO + ERO + NRM$$

Donde,

PET = Puntaje definitivo obtenido por el proponente en la evaluación técnica (Máximo 30 puntos)

E.D.P = Experiencia adicional del proponente (10 puntos)

E.D.O = Experiencia director de obra (10 puntos)

E.R.O = Experiencia residente de obra (5 puntos).

NRM = No reporte de multas en los últimos 5 años (5 puntos).

3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El PROPONENTE debe acreditar la siguiente experiencia:

Haber participado como director de obra y/o constructor en mínimo **Dos (2)** contratos que hayan sido terminados y recibidos a satisfacción o contratos que se encuentren en ejecución con avance de obra superior al 50%, en cuyo caso se aplicará el % de avance de obra ejecutada, siempre y cuando el PROPONENTE presente el acta de recibo a satisfacción del INTERVENTOR de la obra y del CONTRATANTE, en los últimos 15 años, cuyo objeto sea la CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON DIAMETROS MINIMO DE 200mm y LONGITUD MÍNIMA DE 200 metros y cuya sumatoria deberá ser el Cien por ciento (100%) del valor oficial del presente Pliego de condiciones.

Para otorgar el puntaje, en este caso diez (10) puntos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. El PROPONENTE cuando sea persona Natural con Occre de Residente obtendrá 5 puntos, en caso contrario obtendrá 0 puntos por este concepto. El PROPONENTE cuando sea persona jurídica su representante legal deberá tener Occre de Residente para la asignación de los 5 puntos; en caso contrario obtendrá 0 puntos. En caso de que el PROPONENTE sea Consorcio o Unión Temporal los 5 puntos se obtendrán proporcional al porcentaje de participación de aquellos socios o integrantes que posean y acrediten presentando la Occre de Residente, si ninguno de los integrantes o socios posee Occre obtendrá 0 puntos. (Se entiende por Occre de Residente, la persona que reside en el Archipiélago y que no está desempeñando actividades temporales, por lo tanto no se tendrá en cuenta la Occre de Residencia Temporal).
- b. Los 5 puntos restantes se obtendrán por cada proyecto adicional al mínimo exigido (2 proyectos relacionados con la experiencia específica solicitada) que acredite el PROPONENTE, es decir que los proyectos empleados para certificar la experiencia habilitante del PROPONENTE no serán tenidos en cuenta para obtener los 5 puntos adicionales. Solo se recibirán dos proyectos adicionales que cumplan con los objetos indicados en la experiencia del PROPONENTE siempre y cuando su valor sea mayor o igual al Cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Cada uno tendrá un puntaje de Dos punto Cinco (2.5).

3.4. EXPERIENCIA DEL DIRECTOR

La experiencia habilitante solicitada para el Director en el presente proceso deberá ser la siguiente:

Las propuestas deben incluir un DIRECTOR DE OBRA que debe ser Ingeniero civil, sanitario o ambiental, que haya participado como director de obra y/o constructor en mínimo **Dos (2)** contratos que hayan sido terminados y recibidos a satisfacción o contratos que se encuentren en ejecución con avance de obra superior al 50%, en cuyo caso se aplicará el % de avance de obra ejecutada, siempre y cuando el PROPONENTE presente el acta de recibo a satisfacción del INTERVENTOR de la obra y del CONTRATANTE, en los últimos 15 años, y cuyo objeto sea la CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON DIAMETROS MINIMO DE 200mm y LONGITUD MÍNIMA DE 200 metros y cuya sumatoria deberá ser el Cien por ciento (100%) del valor oficial del presente Pliego de condiciones.

Para otorgar el puntaje, en este caso diez (10) puntos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. El DIRECTOR cuando sea persona Natural con Occre de Residente obtendrá 5 puntos, en caso contrario obtendrá 0 puntos por este concepto. (Se entiende por Occre de Residente, la persona que reside en el Archipiélago y que no está desempeñando actividades temporales, por lo tanto no se tendrá en cuenta la Occre de Residencia Temporal).
- b. Los cinco (5) puntos restantes se obtendrán por cada proyecto adicional al mínimo exigido (2 proyectos relacionados con la experiencia específica solicitada) que acredite el DIRECTOR, es decir que los proyectos empleados para certificar la experiencia habilitante del Director no serán tenidos en cuenta para obtener los 5 puntos adicionales. Solo se recibirán dos proyectos adicionales que cumplan con los objetos indicados en la experiencia del director siempre y cuando su valor sea mayor o igual al Ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial. Cada uno tendrá un puntaje de Dos punto Cinco (2.5).

La hoja de vida del DIRECTOR DE OBRA que presente el PROPONENTE, hace parte de la propuesta y por lo tanto obliga al oferente; en consecuencia, si por alguna razón el ingeniero cuya hoja de vida fue presentada con la propuesta acreditándolo como director de obra, no hace parte del grupo de trabajo, esto se entenderá como un incumplimiento del contrato, frente a lo cual PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P. adoptará las medidas del caso.

En caso de existir una causal de falta absoluta del ingeniero cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el CONTRATISTA deberá presentar ante el INTERVENTOR y ante

PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P. la hoja de vida de otro ingeniero con calidades iguales o superiores al ingeniero director presentado inicialmente pero con Occre de Residente. (Se entiende por Occre de Residente, la persona que reside en el Archipiélago y que no está desempeñando actividades temporales, por lo tanto no se tendrá en cuenta la Occre de Residencia Temporal). El PROPONENTE deberá entregar como parte de su propuesta técnica la hoja de vida del ingeniero director de obra que hará parte de su equipo de trabajo, con los soportes que acrediten la veracidad de la información allí consignada (diplomas, tarjetas profesionales, certificaciones).

NOTA 1: Si el PROPONENTE es el mismo Director de obra deberá cumplir con la experiencia indicada en el numeral 3.3 para PROPONENTE, al igual que lo requerido en el numeral 3.4 para Director de Obra.

NOTA 2: Si el PROPONENTE es el mismo Director de obra y cumple con lo indicado en la NOTA 1, anterior, tendrá puntaje por PROPONENTE (10 puntos), pero sólo podrá tener la mitad del puntaje por Director de Obra, es decir, solo tendrá derecho a Cinco (5) puntos. Estos Cinco (5) puntos se asignaran a dos (2) proyectos adicionales diferentes a los presentados para ser habilitado y calificado como PROPONENTE cada uno con un valor de Dos punto Cinco (2.5). No habrá puntaje por OCCRE.

3.5. RESIDENTE DE OBRA

Las propuestas deben incluir un RESIDENTE DE OBRA que debe ser Ingeniero civil, sanitario o ambiental, que haya participado como residente de obra en mínimo **Dos (2)** contratos que hayan sido terminados y recibidos a satisfacción o contratos que se encuentren en ejecución con avance de obra superior al 50%, en cuyo caso se aplicará el % de avance de obra ejecutada, siempre y cuando el PROPONENTE presente el acta de recibo a satisfacción del INTERVENTOR de la obra y del CONTRATANTE, en los últimos 15 años, cuyo objeto sea la CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON DIAMETROS MINIMO DE 200mm y LONGITUD MÍNIMA DE 100 metros y cuya sumatoria deberá ser mínimo el Ochenta por ciento (80%) del valor oficial del presente Pliego de condiciones.

Para otorgar el puntaje, en este caso cinco (5) puntos, se tendrá en cuenta lo siguiente: Cuando el RESIDENTE tenga Occre de Residente el PROPONENTE tendrá 5 puntos, en caso contrario obtendrá 0 puntos por este concepto. (Se entiende por Occre de Residente, la persona que reside en el Archipiélago y que no está desempeñando actividades temporales, por lo tanto no se tendrá en cuenta la Occre de Residencia Temporal).

La hoja de vida del RESIDENTE DE OBRA que presente el PROPONENTE, hace parte de la propuesta y por lo tanto obliga al oferente; en consecuencia, si por alguna razón el ingeniero cuya hoja de vida fue presentada con la propuesta acreditándolo como Residente de obra, no

hace parte del grupo de trabajo, esto se entenderá como un incumplimiento del contrato, frente a lo cual PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P. adoptará las medidas del caso.

En caso de existir una causal de falta absoluta del ingeniero cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el CONTRATISTA deberá presentar ante el INTERVENTOR y ante PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P. la hoja de vida de otro ingeniero con calidades iguales o superiores al ingeniero residente presentado inicialmente, pero con Occre de Residente. (Se entiende por Occre de Residente, la persona que reside en el Archipiélago y que no está desempeñando actividades temporales, por lo tanto no se tendrá en cuenta la Occre de Residencia Temporal). El PROPONENTE deberá entregar como parte de su propuesta técnica la hoja de vida del ingeniero residente que hará parte de su equipo de trabajo, con los soportes que acrediten la veracidad de la información allí consignada (diplomas, tarjetas profesionales, certificaciones).

NOTA 1: Si el DIRECTOR se presenta como Residente de obra deberá cumplir con la experiencia indicada en el numeral 3.4 para DIRECTOR, al igual que lo requerido en el numeral 3.5 para Residente de Obra.

NOTA 2: Si el DIRECTOR se presenta como Residente de obra no se asignará puntaje por Residente.

3.6. NO REPORTE DE MULTAS.

Las multas o sanciones se calificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el **Formulario N° 4 “Declaración sobre Multas y Sanciones”**.

A los proponentes que no presenten ninguna multa en los CINCO (5) últimos años, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se les asignaran Cinco (5) puntos. **Aquellos proponentes que presenten multas en los últimos 5 años o que no diligencien el Formulario N° 4 “Declaración sobre Multas y Sanciones”, se les otorgarán cero (0) puntos.**

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes, diligenciará el **Formulario 4 “Declaración sobre Multas y Sanciones”**. En caso de que alguno de los participantes presente multas y/o sanciones en los CINCO (5) últimos años, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente (consorcio o la unión temporal) será calificado con cero (0) puntos en este criterio.

3.7. EVALUACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA

La evaluación económica de las propuestas se realizará el día de la audiencia pública de adjudicación y se efectuará sobre el **Formulario N° 1 “Lista de Cantidades y Precios”** diligenciado por cada uno de los proponentes y deberá acompañarse de una copia en medio magnético. En el evento en que no se presente el formulario en medio magnético, PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. podrá solicitarlo y el proponente deberá allegarlo.

La omisión en medio físico del **Formulario N° 1 “Lista de Cantidades y Precios”** será causal de rechazo de la propuesta.

La **“Lista de Cantidades y Precios”** deberá acompañarse de los análisis de precios unitarios correspondientes a cada uno de los ítems indicados en el formulario. Se debe utilizar el formato Análisis de Precios Unitarios suministrado en el presente Pliego diligenciando cada uno de los campos (Maquinaria, Equipo, Transporte, Mano de Obra, Rendimientos, Factor Prestacional, etc.)

3.8. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE EL FORMULARIO N° 1

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el Formulario N° 1 **“Lista de Cantidades y Precios”**. La no cotización de la totalidad de los ítems será causal de rechazo de la propuesta.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos.

Todos los valores y porcentajes deberán estar ajustados al peso o a la unidad, es decir, sin decimales. Para el efecto, se aplicará la siguiente metodología de redondeo:

- Redondeo: Es el proceso mediante el cual se eliminan todos los decimales.
- Reglas de redondeo: Se aplican a la unidad situada en la siguiente posición al número de entero al que se pretenda ajustar, es decir, a los dos primeros números decimales, así:

Dígitos mayores o iguales que 50: Si los dos primeros decimales son mayor o igual que 50, el número entero se incrementará en una unidad.

Ejemplo: 12,546891 = 13.

Ejemplo: 12,500891 = 13

Dígitos menores que 50: Si los dos primeros decimales son menores que 50, el número entero no se modifica.

Ejemplo: 12,499891 = 12.

Ejemplo: 12,407891 = 12.

El PROPONENTE deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de materiales, maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

3.9. PROCEDIMIENTO DE CALIFICACION ECONOMICA

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

- a) PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:
 - La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.
 - Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

- No se aceptarán modificaciones a las cantidades de obra ni a las unidades de medida emitidas por PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P.
 - En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
 - Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el interesado afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.
- b)** Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido esté por fuera del rango comprendido entre el 95% y el 100% del presupuesto oficial serán rechazadas.

La verificación de los literales a. y b. hará parte del informe de evaluación inicial.

- c)** Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:
- Teniendo en cuenta los decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar fijada y publicada por la Superintendencia Financiera que rija para el día de la audiencia pública de adjudicación, esto es, aquella establecida al cierre de las bolsas, como consecuencia de las operaciones del día hábil anterior, se determinará la formula a aplicar, según como se muestra a continuación:

Decimales TRM	Formula a aplicar
Entre 00 y 33	Propuesta económica de menor valor
Entre 34 y 66	Media geométrica
Entre 67 y 99	Media geométrica ajustada

En el evento en que la audiencia pública de adjudicación se posponga el mismo día de su celebración, la TRM que se tendrá en cuenta para la determinación de la formula, será la de la fecha inicialmente establecida para dicha audiencia.

3.10. FORMULA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR

Se otorgará 70 puntos a la propuesta económica de menor valor. Las demás propuestas de este grupo recibirán 5 puntos menos que la anterior, en la medida que su valor se aleje de la

propuesta de menor valor, en forma consecutiva hasta llegar a un puntaje mínimo de 5 puntos, el cual será asignado al resto de participantes hábiles. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

3.11. FORMULA DE LA MEDIA GEOMÉTRICA

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[N]{X_1 * X_2 * \dots * X_n}$$

Dónde:

X_i = Valor de la propuesta i

N = Número de propuestas

Se determina la diferencia en valor absoluto entre la media geométrica y el valor de cada propuesta.

A la propuesta que esté más cerca de la media geométrica, se le asignarán setenta (70) puntos. Las demás propuestas recibirán 5 puntos menos que la anterior, en la medida que su valor se aleje de la media geométrica, en forma consecutiva. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

Ninguna propuesta hábil obtendrá un puntaje económico inferior a cinco (5) puntos.

3.12. FORMULA DE LA MEDIA GEOMÉTRICA AJUSTADA

Se calcula la media geométrica, incluyendo una vez el presupuesto oficial, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[N+1]{X_1 * X_2 * \dots * X_n * PO}$$

Dónde:

X_i = Valor de la propuesta i

PO = Valor del presupuesto oficial

N = Número de propuestas

Se determina la diferencia en valor absoluto entre la media geométrica ajustada y el valor de cada propuesta.

A la propuesta que esté más cerca de la media geométrica, se le asignarán setenta (70) puntos. Las demás propuestas recibirán 5 puntos menos que la anterior, en la medida que su valor se aleje de la media geométrica, en forma consecutiva. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

Ninguna propuesta hábil obtendrá un puntaje económico inferior a cinco (5) puntos.

3.13. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la ponderación definitiva, se aplicarán los siguientes criterios para dirimirlo, en el orden enunciado a continuación:

- Se seleccionará la propuesta con mayor puntaje técnico.
- En caso de persistir el empate, se seleccionará la propuesta de menor valor, siempre y cuando la fórmula aplicada para la evaluación económica haya sido la media geométrica o la media geométrica ajustada.
- Si aún así persistiere el empate, la selección se realizará por sorteo.

CAPÍTULO 4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías.

4.2. GARANTÍA ÚNICA

El proponente favorecido se compromete a constituir a favor de la entidad CONTRATANTE garantía única de cumplimiento, mediante una póliza de conformidad Con el Contrato debidamente suscrito.

4.3. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato que resulte del presente proceso es del Cuarenta por ciento (40%) de anticipo y el saldo mediante actas parciales y final con amortización del anticipo. El primer acta de recibo parcial de obra solo podrá presentarse a PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P una vez se constate por la INTERVENTORIA que se ha gastado el anticipo en su totalidad.

PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P pagará el anticipo al CONTRATISTA una vez legalizado el contrato que resulte, la suscripción del acta de inicio de la obra y la presentación de los certificados de entrega de documentos previos requeridos en los Pliegos de condiciones y apertura de cuenta en fiducia o encargo fiduciario o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos, separada a nombre del CONTRATISTA y PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P

El anticipo debe ser invertido única y exclusivamente para la adquisición de materiales, equipos y mano de obra con destino a la ejecución de la obra.

El Sesenta por ciento (60%) restante se pagará mediante actas parciales y finales según avance de la obra, a dichas actas (*parciales y finales*) se le retendrá el Diez por ciento (10%) con el cual se constituirá un fondo de reserva a favor de EL CONTRATISTA, con el fin de garantizar la continuidad de la ejecución del contrato ante un eventual incumplimiento del mismo. Esta retención se cancelará en el Acta de Liquidación una vez que demuestre que se encuentra a paz y salvo de los parafiscales por concepto del mismo contrato y el recibo a satisfacción por parte del INTERVENTOR.

4.4. MULTAS

PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. podrá imponer multas diarias al CONTRATISTA en caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del contrato hasta el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por las siguientes razones:

- En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del CONTRATISTA.
- En caso de incumplimiento del Cronograma de obra presentado por el CONTRATISTA.
- En caso de incumplimiento de los aspectos ambientales de la obra indicados en la licencia ambiental aplicable al proyecto y las fichas ambientales.
- En caso de incumplimiento de los aspectos de Higiene y Seguridad Industrial, como es el caso del uso permanente de elementos de protección personal (casco, botas, guantes), entre otras medidas.

4.4.1. Procedimiento de Multas

- a. Advertido el presunto incumplimiento frente a cualquiera de las circunstancias anotadas en el numeral 4.4, EL INTERVENTOR, mediante comunicación escrita, señalará a EL CONTRATISTA los hechos en que se funda el presunto incumplimiento, instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes otorgando un plazo no mayor a tres (3) días hábiles para que el CONTRATISTA tome las medidas que permitan subsanar el presunto incumplimiento e indicará el monto total de la multa que se causaría por tales circunstancias.
- b. Una vez vencido el plazo para la subsanación del presunto incumplimiento y de no encontrarse esta satisfactoria para LA INTERVENTORIA o los hechos demuestren que EL CONTRATISTA no tomó las acciones conducentes a buscar soluciones que permitan subsanar el presunto incumplimiento, LA CONTRATANTE solicitará a EL CONTRATISTA que un término de tres (3) días hábiles, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad del incumplimiento. Si vencido dicho término EL CONTRATISTA guarda silencio, se entenderá que tanto los hechos como el valor de la multa han sido aceptados y la Empresa Proactiva AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P., procederá a su cobro en los términos previstos anteriormente.
- c. Una vez obtenido del CONTRATISTA por escrito los descargos, explicaciones y demás documentos que permitan evaluar su posible responsabilidad sobre el presunto incumplimiento, la CONTRATANTE apoyándose igualmente en los informes presentados por EL INTERVENTOR, en un período no superior a tres (3) días hábiles, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al CONTRATISTA, dependiendo que efectivamente el

incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito mediante decisión motivada, contra el cual procederá el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación (de acuerdo con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo Artículo 51), que en todos los casos deberá ser personal, a través de su representante legal.

- d. En caso de mantenerse la imposición de la multa, se procederá a su cobro en los términos previstos en el Contrato de Obra.

4.5. DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

El CONTRATISTA deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, permisos ante la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, permisos para el ingreso a la Isla (OCCRE), seguros, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente Invitación son por cuenta exclusiva del CONTRATISTA.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del CONTRATISTA adjudicatario de este proceso de selección.

En consecuencia, las inversiones que realice el CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, la construcción de la infraestructura, la operación, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

Los riesgos previsibles involucrados en la contratación, serán objeto de análisis en la Audiencia para la determinación de riesgos y establecer su distribución.

4.6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. hará efectiva al CONTRATISTA en caso de declaratoria de caducidad por incumplimiento del contrato, una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato que se considera como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponde a PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P., para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados.

4.7. LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS

La caducidad es la estipulación en virtud de la cual si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará la liquidación en el estado en que se encuentre.

En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará a creador a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

4.8. CONTROL POBLACIONAL

Es entendido que el proponente conoce las NORMAS DE CONTROL DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA contenidas en la Ley 47 de 1993 y el DECRETO Ley 2762 de 1991, y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto se compromete a utilizar el 100% de la mano de Obra no calificada residente legalmente en las Islas y a agotar los trámites legales pertinentes para la importación de personal foráneo calificado a las Islas, a falta de profesional residente en ella, necesario para la ejecución del presente contrato.

CAPÍTULO 5. CONDICIONES PARTICULARES DE LA OBRA

La ejecución de las obras objeto del presente proceso debe ser efectuada de acuerdo con las especificaciones técnicas (**ANEXO 7**), los planos de diseño del proyecto (**ANEXO 8**) y teniendo en cuenta las condiciones generales contenidas en el presente capítulo.

5.1. CONSIDERACIONES GENERALES

5.1.1. Descripción y Alcance de las Obras del Proyecto

Las características principales del proyecto son las descritas en el *Anexo No. 1 “Datos de la Invitación”*.

5.1.2. Ubicación de las Obras o Trabajos del Proyecto

Los trabajos a ejecutarse en desarrollo del proyecto se llevarán a cabo en los sitios especificados en el *Anexo No. 1 “Datos de la Invitación”*.

5.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la firma del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán revisados y aprobados por el INTERVENTOR.

Si el CONTRATISTA es renuente en presentar dichos documentos o presentados éstos no cumplen con los requisitos del pliego de condiciones de la Invitación, PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. entenderá que el CONTRATISTA ha decidido con dicha actitud no ejecutar el contrato y por lo tanto procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta e iniciar las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

- a) Lista de personal conforme al grupo mínimo de apoyo exigido en el *Anexo N° 3 “Datos y Condiciones del Contrato”*. A dicha lista se adjuntarán las hojas de vida del personal requerido, así como los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil exigido sobre experiencia (diplomas, tarjetas profesionales, certificaciones).
- b) Lista del equipo exigido en el *Anexo N° 3 “Datos y Condiciones del Contrato”*. A dicha lista se adjuntarán los documentos que acrediten y garanticen la disponibilidad del equipo necesario (Tarjeta de propiedad o contratos de arrendamiento).

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la obra, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el programa de obra aprobado por PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P.

Si la maquinaria, equipos y herramientas puestas al servicio de la obra resultaren subutilizados, insuficientes o sobraren, o se llegare a requerir equipo diferente, PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. no reconocerá costo alguno por este concepto.

- c) Organigrama del CONTRATISTA que refleje la organización para la ejecución del contrato.
- d) La metodología para adelantar la obra, las técnicas y procesos constructivos a emplear, todo acorde con el personal y el equipo necesario para la ejecución del objeto del contrato en el plazo previsto, en donde se definan los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto.
- e) Cronograma de ejecución de la obra con el respectivo flujo mensual de inversiones, documento que será elaborado en Microsoft Project el cual deberá ser entregado en físico y magnético.

El cronograma de ejecución de la obra deberá contener la totalidad de los ítems establecidos en el **Formulario N° 1 “Lista de Cantidades y Precios”**, indicando fecha de inicio de la actividad, fecha de terminación y la programación de las inversiones de cada uno de los ítems, determinando así el total de la inversión mensual a ejecutar, información que se constituirá en el plan de caja correspondiente.

- f) Análisis de precios unitarios de la totalidad de los ítems cotizados, que deben ser iguales a los inicialmente entregados. No se aceptan valores globales. Se debe utilizar el formato “Análisis de Precios Unitarios” suministrado en el presente Pliego diligenciando cada uno de los campos (Maquinaria, Equipo, Transporte, Mano de Obra, Rendimientos, Factor Prestacional, etc.)
- g) Discriminación de los componentes del A.I.U conforme al formato “Detalle AIU” suministrado en el presente pliego diligenciando cada uno de los campos indicados.
- h) Programa de inversión del anticipo.

- i) El documento a través del cual se verifique el cumplimiento del pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
- j) Plan de Gestión Integral en la Obra, el cual debe contener todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de los aspectos Ambientales, de Calidad y Seguridad Industrial, y proporcionar las evidencias al interventor requeridas para el control y seguimiento de la ejecución de la obra.
- k) Presentar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial conforme a las normas establecidas (Se sugiere asesoría de la oficina de trabajo de San Andrés).
- l) Presentar el panorama de riesgos para el proyecto, conforme con las normas cumpliendo con los requisitos mínimos para su elaboración.
- m) Presentar reglamento interno de trabajo del contratista.
- n) Presentar el plan de inducción a desarrollar durante el proyecto el cual debe incluir charlas diarias de cinco minutos que incluyan temas relacionados con la seguridad industrial.

La información contenida en los anteriores documentos no dará lugar a ninguna modificación de los términos de la propuesta aceptada, ni a la revisión de los precios unitarios consignados en la misma.

5.3. RESPONSABILIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA

5.3.1. *Previas a la Iniciación de la ejecución de la Obra*

- a.** El CONTRATISTA deberá disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P.
- b.** El CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos que indique la ley, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- c.** Antes de iniciar los trabajos, el CONTRATISTA elaborará las respectivas actas de vecindad las cuales deberán ser presentadas a la PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. para su aprobación. Los documentos deberán tener registro fotográfico, videos y demás

evidencias que permitan conocer el estado inicial de cada una de las viviendas existentes en la zona del proyecto.

5.3.2. Administrativas

- a. El CONTRATISTA deberá presentar periódicamente a la INTERVENTORÍA los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato.
- b. El CONTRATISTA deberá contar con las herramientas computacionales y programas (software) compatibles con los de PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P., que deben incluir como mínimo lo siguiente: Procesador de palabras, Hoja de Cálculo, Control de proyectos, Autocad 2004.
- c. El CONTRATISTA tendrá la obligación de entregar oportunamente en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, toda la información relacionada con el avance físico de las obras (cantidades), planos de avance de obra construida, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, cuentas de cobro y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P., disponga de información completa y actualizada sobre las obras del contrato.
- d. **Trabajadores de la Obra**
Todos los trabajadores serán empleados directamente por el CONTRATISTA en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. Por lo tanto corre a cargo del CONTRATISTA el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El CONTRATISTA se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado.

El CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 47 de 1993 y el DECRETO Ley 2762 de 1991, y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto se compromete a utilizar el Cien por ciento (100 %) de la mano de obra no calificada residente legalmente en las islas y agotar los trámites legales pertinentes para la importación de personal foráneo calificado en las islas, a falta de profesional residente en ella, necesario para la ejecución del presente Contrato.

- e. **Prevención de Accidentes y Medidas de Seguridad industrial**

Durante la ejecución del Contrato el CONTRATISTA proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, y bienes de PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P, el INTERVENTOR y terceras personas.

El CONTRATISTA impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del Contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad vigentes o estipuladas en el presente pliego.

El CONTRATISTA será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes de PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P., el INTERVENTOR o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del CONTRATISTA, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes.

Por consiguiente, todas las indemnizaciones correrán por cuenta del CONTRATISTA. Durante la ejecución del Contrato, el CONTRATISTA observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general las normas que a este respecto mantengan las entidades oficiales. Igualmente cumplirá con lo establecido en la siguiente norma:

- Reglamento de higiene y seguridad para la Industria de la Construcción, Resolución 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y seguridad social de Colombia.

Antes de iniciar el contrato el CONTRATISTA deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación del INTERVENTOR, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

Durante la ejecución del contrato el INTERVENTOR le podrá ordenar al CONTRATISTA cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del CONTRATISTA existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del INTERVENTOR al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras o de cualquier parte de ellas sin que el CONTRATISTA tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En caso de peligro inminente a personas, obras o bienes, el INTERVENTOR podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El CONTRATISTA en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Los gastos en que incurra el CONTRATISTA para el cumplimiento de las medidas de seguridad o de higiene y prevención de accidentes correrán por su cuenta sin derecho a pago adicional. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos o dentro del análisis de precios unitarios, solicitados para la correcta comparación de las ofertas.

f. Distintivo del Personal

El CONTRATISTA deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo cuando sea necesario), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección, las botas y los guantes.

g. Confidencialidad de la información

El CONTRATISTA deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

h. Pólizas y Garantías

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes todas las pólizas y/o garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras.

i. Bitácora

El CONTRATISTA deberá suministrar una bitácora, en donde, en conjunto con la INTERVENTORIA, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignadas todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA.

La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del CONTRATISTA, el INTERVENTOR, PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. y EL MVCT. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra.

j. Presencia en obra

El CONTRATISTA deberá controlar la permanencia en los frentes de obra, del director de

obra, el residente de obra, inspectores, auxiliares de ingeniería y de todo el personal requerido incluyendo las trabajadoras sociales. La presencia del maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del residente de obra y auxiliares de ingeniería, y dar aviso a la INTERVENTORIA.

k. Reuniones y actas de obra

Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P., hará reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberá asistir el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA. De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella.

Mensualmente deberá presentarse un acta de avance de obra junto con la cuenta de cobro correspondiente. A esta cuenta deberá adjuntarse el acta de medición detallada (Planos, memorias de cálculo, ancho de excavaciones, profundidades, etc.), certificaciones de calidad de los materiales y accesorios utilizados. Todas las actas deberán estar firmadas y aceptadas por la INTERVENTORÍA.

Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los Términos del contrato. El CONTRATISTA deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos.

No se cancelará obra ejecutada por el CONTRATISTA que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la INTERVENTORÍA. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente.

I. Obras adicionales

Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P., la INTERVENTORIA y el CONTRATISTA, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se podrán ejecutar los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes y modificado el respectivo contrato. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.

5.3.3. Aspectos Presupuestales y Financieros

- a. Para el gasto del anticipo El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA, los soportes que respalden el valor solicitado para la aprobación de los cheques. Únicamente se recibirán facturas que cumplan con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- b. El CONTRATISTA deberá radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y efectuar los ajustes requeridos por la INTERVENTORÍA dentro de los plazos oportunos para su adecuado trámite.
- c. El CONTRATISTA deberá presentar un informe a la INTERVENTORÍA sobre el manejo e inversión del anticipo entregando los extractos bancarios respectivos de cada mes.
- d. El CONTRATISTA deberá pagar los impuestos a que haya lugar.
- e. El CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
- f. Al finalizar el gasto del anticipo, El CONTRATISTA deberá entregar los soportes de cancelación de la cuenta bancaria creada para la consignación de este. En caso de que la cuenta permanezca activa deberá certificar el retiro de la firma del representante de PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P.

5.3.4. Liquidación del Contrato

- a. El CONTRATISTA avisará con quince (15) días de antelación la fecha en que se propone hacer entrega total de la obra. PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. a través del INTERVENTOR respectivo dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que el CONTRATISTA las termine a satisfacción. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias para la recepción final de los trabajos.
- b. Al momento de entregar la obra, las partes suscribirán el acta de recibo y de liquidación de obra, relevándose mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar. Se excluyen las reclamaciones por vicios de construcción que tiene derecho a realizar PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P.
- c. Para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA participará en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras. La INTERVENTORÍA se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del CONTRATISTA, para la terminación del Contrato.

5.3.5. Técnicas

a. Director Residente de la Obra

El CONTRATISTA deberá mantener como personal directivo de la obra un Residente permanente y un Director responsable de la ejecución de la obra, cuyos curriculums se presentarán a INTERVENTORIA para su aprobación antes de la iniciación de los trabajos.

Contará con cinco (5) días calendarios después de la adjudicación para anexar todos los documentos del personal mínimo requerido.

El mismo CONTRATISTA no podrá ser el Residente de la obra, pero podrá actuar como Director de la misma. De igual forma el Director no podrá ser el mismo residente de la obra. En el caso de Consorcio, Uniones Temporales o Personas Jurídicas, entiéndase como proponente a los participantes del Consorcio, de la Unión Temporal o el representante legal para cualquiera de los casos. En todo caso el Representante Legal en caso de personas jurídicas, debe poseer la capacidad técnica y profesional para representarlos y tomar decisiones en el desarrollo de los trabajos. Deberá ser un Ingeniero Civil, Sanitario o Ambiental debidamente matriculado, que acredite experiencia específica solicitada en el presente pliego. El valor de este requerimiento debe estar incluido en el análisis de costos indirectos.

b. Servicios preliminares y complementarios

Las labores de replanteo de la obra, investigación de interferencias, exploraciones de campo y ensayos de laboratorio de suelos y elaboración de planos de obra construida, se regirán por la especificación correspondiente de PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P., estarán a cargo del CONTRATISTA, no tendrán ítem de pago por separado y sus costos deberán estar incluidos en los precios unitarios de los ítems correspondientes o en los gastos administrativos del contrato.

c. Señalización

Como las obras objeto del Contrato deben realizarse en espacio público, el CONTRATISTA está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, para lo cual deberá acatar las normas Generales de Construcción y la Resolución No. 001937 de 1994 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

El CONTRATISTA deberá colocar las vallas informativas del contrato, además de las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores o por instrucciones del INTERVENTOR.

Será de responsabilidad del CONTRATISTA cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.

El INTERVENTOR podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una parte de las obras o de las obras en general, si existe un incumplimiento sistemático por parte del CONTRATISTA para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones impartidas a este respecto.

El material en el sitio deberá estar permanentemente cubierto y se deberán efectuar rocerías con agua periódicamente que no permita la emisión de polvo.

Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el CONTRATISTA suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de la obra a ejecutar. Si la iluminación no es suficiente, el INTERVENTOR podrá ordenar la suspensión de los trabajos sin que el CONTRATISTA tenga derecho a reclamos de ninguna clase.

No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados.

A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro fosforescentes y las luces intermitentes a que hubiere lugar.

Los gastos en que incurra el CONTRATISTA para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costa las que se pierdan o se deterioren. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos solicitado para la correcta comparación de las ofertas.

d. Equipo

El equipo que utilice el CONTRATISTA, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de la obra un número suficiente de equipo en buen estado aprobado por el INTERVENTOR, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P podrá solicitar el retiro del sitio de obra de cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable para

ser utilizado. El CONTRATISTA deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retraso en las obras.

e. Materiales

- El CONTRATISTA se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la construcción de las obras, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad.
- La INTERVENTORIA o PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del CONTRATISTA.
- En caso de que se requiera por parte de la INTERVENTORIA la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el CONTRATISTA está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato.
- Una vez adjudicado el contrato, la INTERVENTORIA deberá exigir la presentación previa de la programación del suministro de equipos y materiales por parte del Constructor, la cual será de obligatorio cumplimiento.

f. Certificación de materiales y suministros

- Los suministros que realice el CONTRATISTA serán permanentemente controlados por la INTERVENTORÍA. El CONTRATISTA deberá velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes.
- Todos y cada uno de los suministros utilizados por el CONTRATISTA en la obra deberán cumplir con las indicaciones consignadas en las normas técnicas de PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. u otras normas nacionales o internacionales aprobadas por esta. El CONTRATISTA deberá demostrar su procedencia mediante la presentación de facturas que demuestren su compra, si así lo exige la INTERVENTORÍA. De lo contrario pueden ser rechazados cuando no cumplan con los requisitos de calidad aprobados por PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. La aprobación de los materiales, no exonera de responsabilidad al CONTRATISTA por la calidad de la obra. El certificado de conformidad no tendrá ítem de pago por separado.
- Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la INTERVENTORÍA exigirá el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales y suspenderá la obra hasta que el CONTRATISTA reemplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por PROACTIVA AGUAS DEL

ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. y entregue el certificado de conformidad.

g. Control de calidad de concretos y materiales pétreos

- El CONTRATISTA será responsable por el control de calidad de los concretos y materiales pétreos que requiera la obra y por los procesos constructivos utilizados de acuerdo con las Normas y Especificaciones Técnicas adjuntas. También será responsable por los ensayos requeridos para verificar la calidad de estos materiales, definida en la correspondiente norma de PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P., que de no existir será la definida por la INTERVENTORIA del proyecto. Dichas pruebas se realizarán en los laboratorios acreditados para esta labor o aquellos que PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P. defina. Los costos en que incurra el CONTRATISTA por este concepto deberán estar incluidos dentro de los gastos administrativos del contrato y no tendrán ítems separados de pago.
- La INTERVENTORÍA verificará que el CONTRATISTA cumpla con lo anterior y certificará que los materiales utilizados correspondan con los verificados y/o inspeccionados, y deberá dejar constancia escrita del sitio de instalación.

h. Compromisos ambientales del CONTRATISTA

- El CONTRATISTA será responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA cumplir obligatoriamente y a cabalidad las normas establecidas por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina CORALINA, la cual tiene prioridad y reemplaza las indicaciones que le sean contrarias, por tanto, dentro del presente documento se entregará copia de la Licencia Ambiental otorgada por esta Corporación para la ejecución de los trabajos que indica los controles ambientales que se deben contemplar. La INTERVENTORÍA vigilará y velará por el cumplimiento de la misma por parte del CONTRATISTA.
- El CONTRATISTA velará porque no permanezcan al lado de las excavaciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y descapote; por lo tanto el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el CONTRATISTA y aprobadas por la autoridad ambiental competente. La INTERVENTORIA verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada. En caso de que el material de excavación sea aceptado como relleno, se procederá como lo establecen los términos de condiciones de la obra.

i. Sitios de Disposición de desechos sólidos

- Los escombros se depositarán en el sitio indicado por la INTERVENTORIA y cuyos comprobantes deben ser entregados a la misma, para la cuantificación de desalojos. En caso de incumplimiento parcial o total de esta actividad, el CONTRATISTA se hará acreedor a la aplicación de multas establecidas en el numeral 4.4.
- El sitio de disposición final de los desechos o materiales no aptos para la construcción se depositará en el Relleno Sanitario Magic Garden ubicado en Schooner Bight.

j. Compromisos por parte del CONTRATISTA para la promoción del desarrollo

El CONTRATISTA se debe comprometer a fomentar la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra locales o departamentales, sin perjuicio de las condiciones de la calidad y cumplimiento del objeto contractual.

5.3.6. Informes

El **CONTRATISTA** realizará y entregará a la INTERVENTORIA para su aprobación, informes de acuerdo con lo especificado por PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. Adicionalmente el CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA lo siguiente:

- **Informe para pago de actas**

Cada acta de corte se acompañará de un informe de avance el cual contendrá los siguientes aspectos:

1. **Técnicos:** Descripción detallada de las actividades ejecutadas, que incluya registro fotográfico, tipos de relleno, lotes de tubería instalada, suministros de materiales, planos planta, perfil y detalles de las obras para los cuales el contratista deberá guiarse por lo descrito en las especificaciones técnicas para la presentación de planos.
2. **Administrativos:** Reporte de trabajadores en la obra y copia de pago de las afiliaciones a los sistemas de seguridad (AFP, EPS, ARP)
3. **Financieros:** Avance en el flujo de caja y cuadro de cantidades de obra en formato Excel debidamente formulado. Para el primer acta de corte se debe presentar además los extractos bancarios y el certificado de cierre de cuenta donde se manejó el anticipo.
4. **Ambientales:** Informe de cumplimiento de las fichas ambientales indicadas para la obra y las medidas establecidas en las resoluciones N° 507 de 1997 y N° 125 de 1998 de la Corporación Ambiental Coralina con el respectivo registro fotográfico.
5. **Seguridad industrial:** Informe de cumplimiento de panorama de riesgos y de higiene y seguridad industrial, con el respectivo registro fotográfico.
6. **Control de la calidad:** Resultados de las pruebas de calidad en obra y ensayos de laboratorio para concretos, compactación y pruebas hidráulicas, fichas técnicas y protocolos

de pruebas de los suministros. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el INTERVENTOR, el CONTRATISTA y PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P.

Los costos en que se incurra para la preparación y presentación de los informes, correrán por cuenta del CONTRATISTA y deberán estar incluidos en los gastos administrativos del contrato.

- **Informe Final**

El CONTRATISTA entregará a la INTERVENTORÍA al terminar los trabajos, un informe final, el cual deberá contener lo especificado anteriormente en el “informe para pago de actas” pero con la información total y definitiva de la ejecución de la obra.

Los costos en que se incurra para la preparación y presentación del informe final, correrán por cuenta del CONTRATISTA y deberán estar incluidos en los gastos administrativos del contrato.

ANEXOS

CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

Quienes suscriben el presente contrato, por una parte, **PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO E.S.P. S.A.** debidamente representada por _____, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número _____, quien obra en su calidad de Representante Legal, sociedad que en adelante se denomina el “CONTRATANTE”, y, por la otra _____, identificado con cedula de ciudadanía No _____ de _____, quien obra en nombre propio (o en representación legal de la firma XXXXX), en adelante EL CONTRATISTA, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, (EN CASO QUE SEA CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PERSONA JURIDICA SE DEBERÁ COLOCAR LO SIGUIENTE “quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni la sociedad, sociedades o personas naturales que conforman el CONSORCIO o la UNION TEMPORAL, se encuentran incursas en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar”) hemos convenido celebrar el presente Contrato de obra (y/o suministro) expresado en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es “XXXXXXXXXXXXXXXXXX”. De conformidad con el presupuesto de cantidades y precios consignados en el Formulario 1, el cual forma parte del presente documento, a los diseños y especificaciones técnicas suministradas por LA CONTRATANTE y aceptadas por EL CONTRATISTA en su propuesta, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones de la Invitación N° XXXXXX, los precios unitarios y los términos que señala este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR. Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de: XXXXXXXXXXXX PESOS (\$X.XXX.XXX) MONEDA CORRIENTE, correspondiente a los valores y cantidades relacionadas en el Formulario N° 1 de la propuesta presentada y el cual hace parte integral del presente contrato, (Incluye todos los impuestos locales y nacionales a que haya derecho). No obstante el valor final será el que resulte de multiplicar la cantidad de obra ejecutada por el contratista y recibida a satisfacción por la empresa, por los precios unitarios estipulados en el Formulario N° 1. El presente contrato no contempla reajuste de precios, por lo tanto su valor no variará por este concepto. De cada acta de recibo parcial de obra EL CONTRATANTE retendrá el diez por ciento (10%) del valor de la obra ejecutada, retención con la cual se constituirá un fondo de reserva a favor de EL CONTRATISTA, con el fin de garantizar la continuidad de la ejecución del contrato, ante un eventual incumplimiento del mismo. Con el acta de liquidación final de la obra se reembolsarán a EL CONTRATISTA los saldos existentes de este fondo de reserva. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de los planes de calidad estipulados por EL CONTRATANTE. Para cada acta el CONTRATISTA deberá presentar un informe que contenga el avance en los aspectos Técnicos, Financieros, Administrativos, Ambientales, de Seguridad

Industrial y Control de la Calidad establecidos en el Pliego de Condiciones y en las Especificaciones Técnicas. **PARAGRAFO 1:** Para el pago del valor del fondo de reserva y otros valores que corresponderán a la liquidación final de todos los valores reconocidos, deducciones convenidas y retenciones requeridas, se deberá presentar los siguientes documentos: 1) Garantías de estabilidad aprobadas; 2) Comunicación juramentada del representante legal de EL CONTRATISTA, donde conste que contra éste no existe reclamación alguna por concepto de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones por parte del personal que estuvo a su servicio durante y con ocasión del presente contrato; 3) Certificados del Instituto de Seguros Sociales o EPS de los trabajadores, del SENA, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y cajas de compensación, en los que conste que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo con los respectivos aportes; 4) Comunicación juramentada del representante legal de EL CONTRATISTA, donde conste que ha cumplido con las consignaciones de las retenciones en la fuente, tanto las hechas a los empleados como las que deban hacerse en los demás casos de ley; 5) Informe final de obra elaborado por EL CONTRATISTA en original y en medio magnético de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones y las Especificaciones Técnicas. **PARÁGRAFO 2:** La Fiduciaria CORFICOLOMBIANA (Fiducia que se encarga del manejo de recursos del Fondo de Capitalización Social) en el momento de los pagos retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos en la Ley Nacional y normas locales.

CLAUSULA TERCERA. PLAZO PARA LA EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo para la ejecución del presente contrato será de XXX (XX) MESES, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento pactada y suscripción del acta de inicio la cual deberá ser suscrita dentro de los 10 días hábiles siguientes de la firma del contrato. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde incluye tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, todas las pólizas deben ampliarse en el mismo plazo de la suspensión a satisfacción del CONTRATANTE.

CLAUSULA CUARTA. ADICIÓN DEL PLAZO. Si la ejecución de trabajos adicionales de cualquier clase o las circunstancias de fuerza mayor y/o especiales de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que con justicia dan derecho al CONTRATISTA a una prórroga en el plazo para el cumplimiento del contrato, según criterio del CONTRATANTE. El aumento de plazo será convenido entre las partes y consignado en un Otrosí. Durante la prórroga quedarán vigentes la totalidad de las obligaciones que establece el presente contrato y el CONTRATISTA deberá ampliar las garantías en el mismo tiempo concedido que establece el Otrosí, las cuales serán aprobadas por el CONTRATANTE.

CLAUSULA QUINTA. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y ASIMILABLES: EL CONTRATISTA en los términos de este contrato, se obliga a tramitar las autorizaciones, permisos de

intervención y/o ocupación de espacio público, licencias y asimilables que se requieran para la ejecución de las acciones o actividades objeto del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA por intermedio del esquema fiduciario constituido para tal efecto: 1) El Cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, en calidad de anticipo, previo perfeccionamiento del mismo, la aprobación de la Garantía única pactada. Previo al Giro del Anticipo el CONTRATISTA y el interventor deberán abrir una cuenta corriente conjunta a nombre de PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P. y del CONTRATISTA - Número Contrato de Obra, donde le será girado este. De esta cuenta, de acuerdo con el Plan de Manejo de Anticipo se girarán los recursos necesarios para cumplir las obligaciones del contrato. Mensualmente se debe tener una relación de los cheques girados, debidamente soportada con las facturas correspondientes y el avance de los trabajos. El anticipo será amortizado, descontando el 40% de los pagos que se harán al CONTRATISTA, hasta su amortización total. El anticipo no podrá ser destinado a fines distintos de los gastos relacionados directamente con el objeto contratado y que se estipulen en el Plan de Manejo del Anticipo, so pena de hacer efectiva la póliza sobre el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo. El CONTRATISTA deberá presentar mensualmente al Interventor fotocopias del extracto bancario, junto con las fotocopias de los respectivos comprobantes de egreso y sus facturas, de conformidad con las normas señaladas en el Estatuto Tributario vigente. Así mismo presentará la conciliación bancaria correspondiente. 2) El Cincuenta por Ciento (50%) del presupuesto ejecutado, se cancelará de acuerdo con las actas de recibo parcial de obra aprobadas por el Interventor, que corresponderán al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por los precios unitarios relacionados en el Formulario 1. Las facturas correspondientes a las Actas de avance parcial aprobadas, se cancelaran dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a su radicación en el Consorcio CORFICOLMBIANA. Las actas, las deberá presentar el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del respectivo mes de ejecución. 3) El Diez por ciento (10%) correspondiente al Fondo de Reserva se pagará una vez el CONTRATISTA cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato y lo establecido en el parágrafo 1 de la Cláusula Segunda.

CLAUSULA SÉPTIMA. VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES: el CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que el CONTRATANTE adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, afiliaciones al sistema general de seguridad social e indemnizaciones a que haya lugar, así como la realización de los trámites referentes a las normas de control de circulación y residencia contenidas en el Decreto 2762 de 1.991, Decreto 2171 de 2.001 y demás que lo reglamenten, modifiquen o reformen, y por lo tanto se compromete a utilizar el 100% de la mano de obra no calificada con personal residente legalmente en las Islas y a agotar los

trámites legales pertinentes para la importación de personal foráneo calificado, a falta de profesional residente en ella, necesario para la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar la obra de acuerdo con los ítems contemplados y precios unitarios de obra presentados en el Formulario 1. El CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar cualquier parte de la obra o del material que no esté acorde con las Especificaciones Técnicas y requerimientos en Seguridad y Salud Ocupacional establecidas por el CONTRATANTE y que forman parte del presente contrato. Así mismo el CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la Invitación, la propuesta y el contrato que se suscriba.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en los pliegos y consignadas en la propuesta.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, el CONTRATANTE le imparta a través del interventor designado.
5. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
6. Designar y mantener en el sitio de trabajo, un ingeniero Director de obra y un Residente de obra con suficiente autorización y representación para actuar en su nombre.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
8. Afiliar a los trabajadores que laboren en la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social.
9. Seleccionar para la ejecución de la obra, personal altamente calificado e idóneo, en lo posible mano de obra de la región, que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica de los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra. El CONTRATISTA deberá tener presente el Decreto Ley 2762 de 1991 y demás decretos reglamentarios de Circulación y Residencia en el Departamento Archipiélago.
10. El CONTRATISTA será el único responsable por la contratación de personal que laborará en la ejecución del objeto del contrato y serán de libre remoción y nombramiento por parte de este.
11. El CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al CONTRATANTE.
12. El CONTRATISTA actuará en total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con el presente contrato, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con el CONTRATANTE.

13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
16. El CONTRATISTA deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra.
17. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
18. El CONTRATISTA deberá cumplir lo establecido en la Licencia Ambiental expedida por Coralina que aplique para el sector de la obra.
19. Asistir a los comités de obra en el lugar y hora que así lo establezca el CONTRATANTE.
20. El CONTRATISTA se compromete a reconocer el carácter confidencial de las informaciones y documentación que el CONTRATANTE facilite y se compromete a no divulgarlas y no cederlas a terceros, durante la vigencia del presente contrato, ni tras su finalización sin expresa autorización escrita por el CONTRATANTE.
21. En los diez primeros días hábiles de cada mes, el CONTRATISTA entregará al CONTRATANTE una lista donde se relacione de forma individualizada el personal del CONTRATISTA que se encuentra en obra, indicando nombre completo, cédula de ciudadanía, número de afiliación a la seguridad social, fecha de alta con el CONTRATISTA y fecha de incorporación a la obra, cualquier ingreso o retiro que a lo largo del mes se produzca deberá ser comunicada en el mismo día y por escrito al CONTRATANTE.
22. Cada mes el CONTRATISTA presentará la liquidación de la seguridad social del personal que trabaja en la obra.
23. Instalar la valla de información del proyecto de acuerdo con el modelo indicado en las especificaciones técnicas.
24. El CONTRATISTA se obliga a disponer del equipo necesario para la obra sólo en los casos que se requiera del mismo, desde el momento en que el Interventor y/o supervisor del contrato lo disponga.
25. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos
26. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el CONTRATISTA deberá presentar un informe que contenga el avance en los aspectos Técnicos, Financieros, Administrativos, Ambientales, de Seguridad Industrial y Control de la Calidad establecidos en el Pliego de Condiciones y en las Especificaciones Técnicas.
27. Entregar los planos récord de obra dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta final de obra.
28. El CONTRATISTA deberá cumplir con respecto a sus trabajadores todas las normas de Seguridad e Higiene y/o laborales en vigor, el plan de Seguridad e Higiene de la obra que

declara conocer, suministrar a su personal la dotación de trabajo y seguridad adecuada y aquellas normas que durante la vigencia del presente contrato se puedan promulgar. El CONTRATANTE declina toda responsabilidad de accidentes e incluso reclamaciones laborales que pudieran existir entre el CONTRATISTA y su personal. El incumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene por parte del personal del CONTRATISTA supondrá su automática exclusión de la obra.

29. La paralización de un trabajo por falta de seguridad no podrá ser nunca causa justificable para incumplimiento del plazo de entrega, ni encarecimiento en el precio contratado.
30. El CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de las obras ingenieros matriculados y aceptados por PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P. El ingeniero residente de la obra deberá estar autorizado para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el INTERVENTOR cualquier asunto relativo a los trabajos contratados. Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por el CONTRATISTA quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero, en caso que se requiera.
31. El CONTRATISTA organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el Interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo del CONTRATISTA previamente a la iniciación de las actividades correspondientes.
32. El CONTRATISTA garantiza a PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P. que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales indicados en la Licencia Ambiental aplicable para el sector de la obra, requisitos reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al DEPARTAMENTO o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por el CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.
33. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social así como las normas vigentes del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P. para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

34. El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes de PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P. correspondientes.
35. Realizar la instalación de la valla de información del proyecto.
36. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En virtud del presente contrato el contratante se compromete a:

1. Pagar por intermedio del encargo fiduciario y en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el CONTRATISTA, previo visto bueno del interventor.
2. Asignar un supervisor del proyecto, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA y con el Interventor designado.
3. Entregar al CONTRATISTA la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con las obras, así como con las especificaciones técnicas de las mismas.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Invitación.
5. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLAUSULA DÉCIMA. INTERVENTORIA. El CONTRATANTE ejercerá la interventoría de las obras objeto del presente contrato por intermedio de un interventor contratado o designado, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, además de las que a continuación se estipulan. 1. Control Administrativo: a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, b) Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato, c) Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato. d) Suscribir las actas de iniciación y liquidación, e) Expedir el acta de recibo a satisfacción de las obras, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago, f) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA. 2. Control Financiero: a) Controlar los pagos que se deben efectuar de acuerdo a lo establecido en la respectiva cláusula, b) Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato obra. 3. Control Técnico: a) Velar y verificar que el CONTRATISTA cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad del objeto contractual, b) Exigir el cumplimiento de las pruebas de calidad requeridas, c) Practicar diaria y continuamente inspecciones a los trabajos, d) Verificar en asocio del CONTRATISTA el computo quincenal de las obras ejecutadas, para pago parcial a través de

las actas. 4. Control Ambiental: a) Solicitar al CONTRATISTA la adopción de medidas que con la ejecución de sus actividades mitiguen el impacto que estas generan sobre el medio ambiente, b) Solicitar al CONTRATISTA la documentación requerida para demostrar el cumplimiento de la reglamentación ambiental exigida para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, y demás documentación que demuestre que la maquinaria y equipos utilizados en la obra se encuentran en buen estado de funcionamiento y sus emisiones no afectan el medio ambiente. c) Solicitar al CONTRATISTA el cumplimiento de la Licencia Ambiental expedida por Coralina que aplique para el sector de la obra, 5. Control en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional: a) Verificar que los trabajadores que laboren en la ejecución del contrato se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social b) Verificar el cumplimiento de los controles establecidos en el panorama de riesgos y el cumplimiento del plan de inducción. PARAGRAFO: Todo trabajo que el CONTRATISTA emprenda sin la aprobación del interventor, serán por su propia cuenta y riesgo. En tales efectos el interventor podrá ordenar la remoción y el reemplazo de las partes de la obra ejecutada sin su aprobación.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. NATURALEZA DEL CONTRATO - El CONTRATISTA tiene completa autonomía e independencia técnica, administrativa y directiva de la obra y la realización con sus propios medios; por tanto este contrato es de naturaleza civil o comercial y no es de carácter laboral y por tanto no genera ninguna obligación de las reglamentadas en el Código Sustantivo de Trabajo a cargo del Contratante.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS. La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P. podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para imponer multas: a) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato; b) En caso de incumplimiento del Cronograma de obra presentado por el CONTRATISTA. C) En caso de incumplimiento de los aspectos ambientales de la obra indicados en la licencia ambiental aplicable al proyecto y las fichas ambientales d) En caso de incumplimiento de los aspectos de Higiene y Seguridad Industrial, como es el caso del uso permanente de elementos de protección personal (casco, botas, guantes), entre otras medidas. Todas hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se supere el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas; para la aplicación de la multa se seguirá el procedimiento indicado en el pliego de condiciones. Los perjuicios que se causen a PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P. por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza a PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P. con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan

los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P., sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley. PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas multas no podrán exceder del 30% del valor total del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. COMPROMISORIA. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará a lo dispuesto en la ley 446 de 1998 y el decreto 1818 de 1998, o en las normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, de acuerdo a las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por un árbitro; b) El árbitro será designado por las partes de común acuerdo. En caso que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bogotá; c) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá; d) Los gastos y honorarios del proceso arbitral se establecerán con base en las tarifas vigentes del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bogotá, aprobadas por el Ministerio del Interior y de Justicia; e) El Tribunal decidirá en derecho, equidad o técnico; f) El Tribunal funcionará en Bogotá, en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de esta ciudad.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. CESION DEL CONTRATO. Celebrado éste no podrá cederse sino con la autorización previa y por escrito del Contratante mediante Acto Administrativo definido por el contratante.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) Pliego de condiciones, 2) Especificaciones técnicas y sus anexos, 3) Informe de evaluación, 4) Propuesta del CONTRATISTA, en la parte que sea compatible con el presente contrato, 5) Observaciones presentadas por los proponentes y respuestas a las mismas, 6) Acta de Adjudicación de 2013, 7) Las actas y acuerdos suscritos entre PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P. y EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato, 8) Los informes y actas de Interventoría, 9) Garantías pactadas, 10) Los demás documentos relacionados con el presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Contratante una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por la entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Bancaria. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos. **1. Buen Manejo de Anticipo.** Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. **2. Cumplimiento del Contrato.** Por un valor equivalente

al treinta por ciento (30%) del valor fiscal del contrato con vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las cláusulas penal de apremio, penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato. **3. Pago de salarios y prestaciones sociales.** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor fiscal del contrato, con vigencia igual al del mismo y tres (3) años más. **4. Estabilidad de la obra.** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato y por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la totalidad de la obra. El amparo cubrirá la totalidad de los perjuicios que se ocasionen por la pérdida total o parcial de la obra, imputables al CONTRATISTA, o por los deterioros que la misma sufra y que igualmente sean imputables al CONTRATISTA. **5. Responsabilidad Civil Extracontractual,** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor fiscal del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo. Los beneficiarios de este contrato de seguro son los terceros que puedan sufrir daños provenientes de la ejecución del presente contrato. PARAGRAFO: Este contrato solo se entiende perfeccionado cuando el CONTRATISTA pruebe haber cumplido con las garantías relacionadas.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PENAL PECUNIARIA. EL CONTRATISTA se obliga para con PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P. a pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P. con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva de la garantía constituida o por Jurisdicción Coactiva.

CALUSULA DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. El contrato podrá ser terminado unilateralmente por el CONTRATANTE sin requerimiento previo en los siguientes casos:

- Cuando el CONTRATISTA contrate a un subcontratista no autorizado.
- Cuando el CONTRATISTA no presente los registros y pruebas solicitadas por la interventoría en un plazo de 15 días calendarios después de la solicitud.

La terminación del contrato podrá ser efectuada por el contratante, después de haber transcurrido cinco (5) días calendario desde la fecha en que se requirió al CONTRATISTA sin éxito en los siguientes casos:

- Por incumplimiento del CONTRATISTA en la ejecución del contrato.
- Por la mala calidad del trabajo o a la ejecución fuera de las normas y especificaciones técnicas exigidas por el contratante.
- De la difusión no autorizada, a terceros, de informaciones concernientes al contratante.

En caso de terminación unilateral pronunciada por el CONTRATANTE y sin perjuicio de los daños y perjuicios que podrían ser demandados al CONTRATISTA, a título de los incumplimientos que le sean imputables, los gastos suplementarios suscitados por la obligación de hacer terminar los trabajos por un tercer CONTRATISTA, estarán a cargo del CONTRATISTA.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Si por cualquier causa se resolviera o suspendiera indefinidamente el contrato de obra, el presente contrato quedará resuelto y cancelado, procediéndose a la liquidación de los trabajos efectuados por el CONTRATISTA, sin que el CONTRATISTA tenga derecho a cantidad alguna distinta de la derivada de la liquidación física de tales trabajos. Son causas, así mismo, de resolución inmediata de contrato:

- Quiebra del CONTRATISTA.
- La muerte del CONTRATISTA, cuando éste sea persona física.
- El rechazo por la Dirección Facultativa, de los trabajos efectuados por el CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un ACTA por parte del INTERVENTOR del contrato y del CONTRATISTA, en la que conste tal evento. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, éste deberá comunicarlas por escrito al INTERVENTOR y a PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P., inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P. a su estudio, para determinar su aceptación. De todo lo anterior, EL CONTRATISTA dará aviso a la respectiva compañía de seguros. PARÁGRAFO PRIMERO: Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO SEGUNDO: PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P. no indemnizará los daños y perjuicios que sufra EL CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. PARÁGRAFO TERCERO: Reiniciado el contrato, EL CONTRATISTA deberá remitir a PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P., el certificado de modificación de la garantía única, ajustándola en el plazo.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS- PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P. podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de

incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACION. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P. el CONTRATISTA y el Interventor. Sí el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P. y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los documentos indicados en el PARAGRAFO 1 de la Clausula Segunda del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. NORMAS APLICABLES. Se entiende incorporadas al presente contrato las normas contenidas en el Código Civil y/o de Comercio y demás disposiciones concordantes a las cuales se somete íntegramente el CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. COORDINACIÓN CON OTROS CONTRATISTAS Y/O PERSONAL: el CONTRATISTA deberá coordinar su trabajo con el de los demás contratistas de PROACTIVA o su personal, que se encuentren ejecutando labores en el mismo lugar. Por lo tanto, cooperará con ellos y con el Supervisor, para realizar el trabajo contratado sin interferir ni perjudicar las obras terminadas o que estén en vías de construcción por ellos. Al efecto, si es del caso, preparará con suficiente anticipación y de acuerdo con la Interventoría, los planes necesarios para que los trabajos que deba realizar en coordinación, se lleven a cabo de la manera más conveniente para el contratante. PARÁGRAFO: Con el ánimo de mantener y conservar en buen estado la infraestructura que opera PROACTIVA, es responsabilidad de EL CONTRATISTA evitar cualquier tipo de afectación causada en las obras ejecutadas. Si la infraestructura de acueducto se viere afectada, dañada o deteriorada por obras de alcantarillado, EL CONTRATISTA de éstas últimas deberá hacerse cargo inmediato, de su propio peculio, so pena de incumplimiento, para lo cual bastará la afirmación de tal hecho por parte de La Interventoría. Lo mismo ocurrirá si EL CONTRATISTA de acueducto afecta con daño o deterioro la infraestructura de alcantarillado. En

caso tal que no sea cumplida esta acción por el contratista, PROACTIVA ejecutará las actividades de reparación con el fin de minimizar la afectación a la comunidad; el valor correspondiente a materiales utilizados, mano de obra y lucro cesante, serán descontados del valor de la liquidación. Entendiéndose por lucro cesante el valor de m3 dejados de facturar durante el periodo que dure sin reparar el daño generado a las redes de acueducto.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES. Las notificaciones y comunicaciones entre las partes Contratantes deberán dirigirse a la siguiente dirección: Del Contratante Avenida Providencia Edificio LEDA local 108 ó en la Manzana 9 Casa 12 Barrio Los Almendros, San Andrés Isla; Del CONTRATISTA XX

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales del presente acuerdo de voluntades, el domicilio del presente contrato será San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere: 1- La constitución y pago de las pólizas de seguro previstas en la cláusula DECIMA SEXTA precedente; y, 2- La aprobación de las garantías por parte del CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Los gastos que demande el perfeccionamiento del presente contrato serán por cuenta de EL CONTRATISTA, incluyendo el pago de impuesto de timbre u otros, si hubiere lugar a ello.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los XX días del mes de XXXXX del 2.013.

EL CONTRATANTE
ELIZABETH YOUNG DUFFIS
C.C. XXXXXXXX San Andrés Islas

EL CONTRATISTA
XXXXXXXXXXXX XXXXX
C.C. N° XXXXXX DE XXXXXX

ANEXO 1
DATOS DE LA INVITACIÓN

- | | | |
|------------|-----------------------------|--|
| 1.1 | Objeto | CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO CARRERA 17 CON DIAGONAL 3A. BARRIO SARIE BAY” |
| 1.2 | Alcance del Contrato | Con la ejecución del proyecto se propone la construcción del sistema de alcantarillado sanitario en una longitud de 209.3 metros lineales en tubería de 160mm PVC Novafort y la construcción de 12 acometidas domiciliarias, garantizando mitigar los problemas ambientales, sanitarios y de salubridad existentes en la zona. Adicionalmente se construirán 7 pozos de Inspección y 12 cajas de inspección. |
| 1.3 | Proponentes | <p>De acuerdo al Decreto 734 del 2012, y a la Resolución N° 000139 de Noviembre 21 de 2012, emitido por la DIAN, se verificará que los proponentes al presentar el RUP (Vigente y en firme), cumplan con la actividad 4220 del código CIU versión 4</p> <p>La Capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, se establecerán siguiendo los parámetros establecido en el presente pliego.</p> |

- 1.4 Financiación y Presupuesto Oficial** La financiación del contrato se hará con recursos del Fondo de Capitalización Social. La aprobación de la contratación se realizó mediante Acta de Votación para selección de proyecto Fondo de Capitalización Social, realizada el 17 de Diciembre de 2011.
- El presupuesto oficial es de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$132.487.856) PESOS M/CTE.
- NOTA: El presupuesto incluye todos los suministros requeridos para el cumplimiento del objeto del proyecto.
- Los recursos para la ejecución del proyecto, están garantizados por el Fondo de Capitalización Social, mediante la Fiduciaria CORFICOLOMBIANA.
- NOTA: Es responsabilidad de cada oferente verificar y liquidar los impuestos que apliquen para la legalización del contrato. En consecuencia, se deberán tener en cuenta en su propuesta económica dentro del criterio de administración.
- 1.5 Sistema para determinar el Valor del Contrato** El sistema para determinar el valor del contrato es el señalado con la letra "X" en el siguiente listado:
- | | |
|--|-------------------------------------|
| Precios unitarios fijos sin formula de reajustes | <input checked="" type="checkbox"/> |
|--|-------------------------------------|
- 1.6 Fechas y Cronología de la Invitación** Se fija como fecha y hora de apertura de la presente Invitación el 11 de Junio de 2013 y el cierre el 2 de Julio de 2013 a las 4:00 p.m.
- 1.7 Consulta y plazo para la adquisición de los Pliegos de Condiciones de** El presente documento se podrá consultar en las Páginas Web www.proactivasai.com, o en las instalaciones de PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P., hasta el día del cierre de la Invitación.
- El Pliego de Condiciones de la Invitación no tiene ningún

	la Invitación	costo, sin embargo, el valor de la expedición de copias de los pliegos deberá ser sufragado por el proponente interesado en ellos.
1.8	Evaluación de las Propuestas.	2 días hábiles
1.9	Adjudicación	2 días hábiles

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

SEÑORES

PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P.

Avenida Providencia Edificio Leda Local 108 o Barrio los Almendros Manzana 9 Casa 12.

Teléfono 5124400 Fax No. 5124080

REF. : INVITACIÓN No. CSA2013-06

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la Invitación de la referencia, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO CARRERA 17 CON DIAGONAL 3ª. BARRIO SARIE BAY”**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del tiempo estipulado en los pliegos de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Invitación, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones de la presente Invitación, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las cantidades de obra establecidas por PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P., para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.

4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Invitación, la propuesta y el contrato respectivamente.
5. Que me comprometo a entregar los documentos relacionados en el presente documento, del pliego de condiciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
6. Que garantizo que el grupo mínimo de apoyo exigido en los Pliegos de Condiciones de la Invitación cumple con los perfiles profesionales y técnicos requeridos por PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P.
7. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Invitación.
8. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
9. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
10. Que leí cuidadosamente los Pliegos de Condiciones de la Invitación y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Que he recibido los siguientes adendas a los Pliegos de Condiciones de la Invitación:
 1. _____ de fecha _____
 2. _____ de fecha _____
 3. _____ de fecha _____
12. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
_____ de fecha _____
_____ de fecha _____

13. Que conozco el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como CONTRATISTA deberé pagar en caso de que me sea adjudicado el contrato. Declaro así mismo, que el valor de estos impuestos están incluidos en la propuesta económica que presento.

14. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ páginas correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
Profesión: _____
Tarjeta Profesional: _____
País de Origen del Proponente _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____
BANCO O CIA DE SEGUROS: _____
VALOR ASEGURADO: _____
VIGENCIA: Desde (____ __ __) Hasta (____ __ __)
(día,mes,año) (día,mes,año)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: El valor total de la propuesta es por la suma de xxxxxx pesos (\$_____) e incluye el AIU y todos los impuestos nacionales y locales, los cuales declaró que conozco y acepto.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____ meses, a partir de la suscripción del acta de inicio

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ABONO DE LA PROPUESTA

Firma: _____
Nombre: _____
Cédula de Ciudadanía: _____
Profesión: _____
Matricula Profesional: _____

ANEXO 3
DATOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO:	“CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO CARRERA 17 CON DIAGONAL 3ª. BARRIO SARIE BAY”
VALOR:	Para todos los efectos legales y presupuestales, el valor del contrato es el resultante de multiplicar las cantidades de obra indicadas en el formulario N° 1 por los precios unitarios presentados por el CONTRATISTA.
ANTICIPO	40% para contratos de obra y suministro
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo total para la ejecución de las obras es de Dos (2) Meses.
DISPONIBILIDAD Y REGISTROS PRESUPUESTALES	Fondo de Capitalización Social manejada por la Fiduciaria CORFICOLMBIANA.
EQUIPO	<p>El Contratista debe garantizar que contará con el equipo suficiente y adecuado para atender el desarrollo normal de la obra en el plazo propuesto. Todos los vehículos y equipos deben estar en óptimas condiciones de operación durante el transcurso de la obra.</p> <p>Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, de acuerdo con la programación que presente el CONTRATISTA y aprobada por el INTERVENTOR de la CONTRATANTE, deben estar incluidos dentro de los valores unitarios en la propuesta. PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P. no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad o cualquier otro concepto.</p>
PERSONAL MINIMO REQUERIDO EN OBRA	<p>a. Director de Obra: Experiencia indicada en el numeral 3.2</p> <p>b. Residente de Obra: Experiencia indicada en el numeral 3.3</p> <p>c. Trabajador Social: Con experiencia mínima de Dos (2) años en proyectos de acueducto y saneamiento básico.</p>

En caso de que el proyecto implique interacción con Comunidades Raizales, el trabajador social debe tener dominio del idioma Español y Creole.

Las hojas de vida presentadas hacen parte de la propuesta y obliga al oferente y en su caso al CONTRATISTA a mantener los profesionales indicados en la obra. Los cambios injustificados se entenderán como incumplimiento de la oferta o del contrato según el momento en que se presenten.

**ANEXO 4
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

Documento No.	Nombre del Documento	Numeral de los Términos y Condiciones
DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO		
1	Carta de Presentación de la Propuesta	2.1.1.
2	Registro Único de Proponentes	2.1.2.
3	Certificado de Existencia y Representación Legal	2.1.3.
4	Propuestas Conjuntas	2.1.4.
5	Extranjeros	2.1.5.
6	Garantía de seriedad de la propuesta	2.2
7	Certificación cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social y parafiscales	2.3
8	Certificación de Visita	2.4.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO		
9	Aspectos Relacionados con la Capacidad Financiera	2.6.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO		
10	Formulario N° 2 “Experiencia del Proponente”	2.5.
11	Formulario N° 3 “Capacidad Residual de Contratación”	2.7.
12	Formulario N° 4 “Declaración de multas y sanciones”	3.6.
DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO		
13	Formulario N° 1 “Lista de Cantidades y Precios” (incluye Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems indicados en el formato)	3.7.

ANEXO 5

GUIAS DE BUENAS PRÁCTICAS DE INGIENERIA

A continuación se presentan 19 fichas Ambientales “Guías de Buenas Prácticas de Ingeniería” que el CONTRATISTA deberá contemplar en su plan de trabajo y que serán objeto de revisión por parte de la INTERVENTORIA.

1	FICHA AMBIENTAL	INCIDENCIA DEL PROYECTO SOBRE LA ZONA DIRECTA DEL PROYECTO			
TIPO DE MEDIDA		PREVENTIVA: X	CORRECTIVA:	MITIGACION:	COMPENSACION:
OBJETIVO		Identificar y describir el estado inicial del entorno de las obras con el fin de determinar las condiciones existentes, prever posibles impactos y delimitar su área de influencia directa.			
IMPACTOS PRODUCIDOS		MEDIDAS REQUERIDAS			
<ul style="list-style-type: none"> • Afectación del entorno por desconocimiento de las características sociales y ambientales del área de influencia directa del proyecto • Conflictos con la comunidad por inadecuada delimitación del área de influencia directa del proyecto. • Problemas de restitución de la infraestructura afectada por carencia de información base. • Generación de falsas expectativas. • Problemas de tráfico vehicular existente y obstrucción de vías. <p>Emisión de ruidos y calidad del aire (material particulado)</p>		<ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Determinación del entorno de la obra:</u> Se hará con anticipación al inicio de la obra, este tiempo dependerá de la magnitud de la obra y su duración. Se debe evaluar y registrar en detalle el estado actual del entorno, considerando viviendas, vías, andenes, bordillos, antejardines, fachadas, especies vegetales, a través de actas, fotografías, videos, etc., Así mismo se debe identificar la existencia de obras vecinas para coordinar actividades paralelas o conjuntas. ▪ <u>Identificación de zonas ambientalmente sensibles:</u> Se debe identificar como mínimo, humedales, zonas verdes, zonas recreativas, zonas de bosque, cauces y rondas que puedan ser afectadas por el proyecto, para lo cual se debe diseñar e implementar en caso de existir medidas de recuperación, correctivas o compensatorias por daños que se puedan causar. En caso de que las obras se realicen en humedales, se debe tener en cuenta las determinaciones que sobre la materia se hayan adoptado en relación con la conservación y el uso sostenible del humedal, acción que debe ser efectuada con la respectiva autoridad ambiental. El aprovechamiento de recursos naturales de estos ecosistemas y demás zonas, deben contar con los respectivos permisos y concesiones por parte de la autoridad ambiental competente. ▪ <u>Identificación de posibles sitios de disposición de residuos sólidos:</u> Se debe identificar antes de iniciar cualquier trabajo, los sitios donde se van a disponer los residuos sólidos (escombros, material orgánico e inorgánico) producto de la actividad desarrollada. <p>Para residuos sólidos de origen doméstico producidos en los campamentos y frente de obra, estos deberán ser dispuestos en el relleno sanitario.</p> <p>En el evento, que por circunstancias de inviabilidad de transportar los residuos a un relleno sanitario y estos deban ser dispuestos en la zona de obras, se deberá iniciar trámite administrativo de licenciamiento ambiental ante la autoridad ambiental competente.</p>			

	<p>Será responsabilidad del constructor los costos que se incurran por dicha actividad y por las multas y/o sanciones que se deriven por la inadecuada disposición en zonas no autorizadas.</p> <p>En todo caso, queda prohibido la disposición de escombros y material orgánico e inorgánico producto de las actividades desarrolladas en zonas estratégicas y de sensibilidad ambiental como humedales, cauces de ríos y/o quebradas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Identificación de fuentes de material de construcción: Para el material granular, arenas, concretos, maderas que se requieran para la construcción de la obra se deben identificar los proveedores, verificando que estos cuenten con los permisos correspondientes. ▪ Identificación de interferencias en servicios públicos: Hacer el ajuste en campo y localización de las redes de servicios (energía, acueducto, teléfono, alcantarillado), de tal manera que si se requiere alguna interferencia se realice el trámite previo con la empresa prestadora del servicio, programando los respectivos cierres o cortes y dando aviso oportuno a la comunidad afectada.
--	---

PERIODO DE SEGUIMIENTO	Durante toda la ejecución de la obra.
-------------------------------	---------------------------------------

MONITOREO	<p>Llevar registros de actas de vecindad. Registro fotográfico y filmico de áreas críticas. Coordinación con empresas prestadoras de servicios y obras vecinas. Inventario de sitios de disposición final de residuos sólidos, de proveedores de material de construcción</p>
------------------	--

INDICADORES	Registros
--------------------	-----------

VERIFICACION	INTERVENTOR
---------------------	-------------

RESPONSABLE	CONTRATISTA
--------------------	-------------

2	FICHA AMBIENTAL	SEÑALIZACIÓN
---	-----------------	--------------

TIPO DE MEDIDA	PREVENTIVA: X	CORRECTIVA:	MITIGACION:	COMPENSACION:
OBJETIVO	<p>Prevenir accidentes laborales y de terceros mediante el establecimiento de sectores bien definidos y convenientemente demarcados que permitan organizar las diferentes actividades de la obra.</p> <p>Implementar el uso de señales preventivas, reglamentarias e informativas durante el tiempo que dure la ejecución de la obra.</p>			

IMPACTOS PRODUCIDOS	MEDIDAS REQUERIDAS
<ul style="list-style-type: none"> • Generación de riesgos para personas y bienes. • Presencia de personal extraño y ajeno a la obra. ▪ Posibilidad de accidentes ▪ Alteración del tránsito vehicular ▪ Posibilidad de obstrucción de vías y accesos a propiedades privadas. • Generación de molestias e incomodidad a la comunidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Demarcación del perímetro de obra: El Constructor debe demarcar el perímetro de la obra, para evitar incomodidades a la comunidad por las actividades de construcción. <p>Todas las áreas en donde se realicen actividades de construcción y que estén expuestas al público, deben estar señalizadas y demarcadas mostrando la información y advertencias pertinentes.</p> <p>Las vallas se construirán en lámina galvanizada sobre marco y estructura de soporte, de cercha metálica con las dimensiones, forma, colores e información que se presenta en las especificaciones técnicas. Aclarando que la pintura de la valla debe ser reflectiva.</p> <p>Se deben retirar los elementos de aislamiento y demarcación durante el día siguiente de la terminación de las obras.</p> <p>Sobre los cruces de fuentes superficiales se colocarán señales indicando al personal del CONTRATISTA la importancia de conservar los recursos naturales.</p> <p>Se deben aislar y demarcar los diferentes sectores de la obra, como oficinas, bodegas, depósito de materiales, servicios sanitarios, vestidores, almacén, comedor, etc. con el fin de impedir interferencias entre las actividades de la obra y evitar riesgos al personal.</p> <p>Se debe poner especial atención a la demarcación de sitios con factores elevados de riesgo, como redes de alta y media tensión, zonas inestables, zonas de almacenamiento y uso de explosivos, tránsito de maquinaria pesada y vehículos, almacenamiento de combustibles y materiales peligrosos, escaleras, etc. utilizando la debida señalización.</p>

	Se deben colocar señales claras, las cuales deben cumplir con las normas vigentes sobre la materia tanto en los colores como en las dimensiones de las mismas
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Durante toda el tiempo que duren las actividades de construcción.
MONITOREO	Se deben dejar registros fotográficos de la señalización implementada, actas de las reuniones sostenidas con el personal de la obra, informando sobre la señalización de la obra y actividades que conforman el proyecto el uso de las señales implementadas.
INDICADORES	Registros
VERIFICACION	INTERVENTOR
RESPONSABLE	CONTRATISTA

3	FICHA AMBIENTAL	CORTE DE SERVICIOS PÚBLICOS		
TIPO DE MEDIDA		PREVENTIVA:	CORRECTIVA:	MITIGACION: X
OBJETIVO		Minimizar los cortes de los servicios, y en caso de que estos sean inevitables, restituirlos en el menor tiempo posible.		
IMPACTOS PRODUCIDOS		MEDIDAS REQUERIDAS		
<p>Incomodidad a la comunidad alteración de la prestación de los servicios públicos en la zona</p> <p>Quejas de la comunidad por interferencia en las actividades rutinarias.</p>		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Identificación de redes. El constructor debe realizar un inventario de las redes de los servicios domiciliarios con el fin de establecer procedimientos y mecanismo de prevención en caso de interferencias. ▪ Este inventario debe ser trasladado a planos y verificados durante el desarrollo de los trabajos. ▪ Se debe verificar el estado de las redes vecinas al sitio de trabajo, indicando sus características y sectores atendidos para hacer un inventario de usuarios afectados. ▪ Se debe preparar un plan, coordinado con la entidad prestadora del servicio público para el restablecimiento del servicio en el menor tiempo posible. ▪ En caso de afectaciones a la red de acueducto, el contratista tiene máximo 3 horas para realizar la respectiva reparación, y en sectores con discontinuidad del servicio se debe garantizar el suministro de agua potable con carro tanques ▪ Se deben definir procedimientos de información a los usuarios de las interrupciones programas. 		
PERIODO DE SEGUIMIENTO		En el momento en el cual las actividades ameriten su ejecución.		
MONITOREO		Se debe llevar un registro a todos los cortes de servicio. Indicando los servicios afectados, duración, causas, población afectadas y medidas correctas.		
INDICADORES		Registros		
VERIFICACION		INTERVENTORIA, veedurías ciudadanas.		
RESPONSABLE		CONTRATISTA		

4	FICHA AMBIENTAL	DESVÍOS DE TRAFICO		
TIPO DE MEDIDA	PREVENTIVA: x	CORRECTIVA:	MITIGACION:	COMPENSACION:
OBJETIVO	<p>Programar adecuadamente el manejo y operación del tráfico en los alrededores del proyecto.</p> <p>Proteger los trabajadores y transeúntes durante el transporte de equipos y en la obra.</p>			
IMPACTOS PRODUCIDOS	MEDIDAS REQUERIDAS			
<p>Alteración del tráfico vehicular y peatonal</p> <p>Modificación de las actividades rutinarias de la población.</p> <p>Incomodidad a la población.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Programa de desvíos. Concretar y definir con las autoridades de tránsito y transporte el manejo de los desvíos e identificación autorizados. ▪ Dirigir la circulación en forma ágil y segura en las zonas de trabajo y alrededores. ▪ Imponer límites de velocidad, direcciones, controles y disposiciones especiales. ▪ Informar a la comunidad sobre desvíos, medidas de seguridad acorde con los manuales de ministerio de obras públicas y del transporte. ▪ Pasos provisionales, se deben construir e instalar pasos temporales para peatones y vehículos y mantenerlos debidamente. ▪ Dar prioridad y garantizar el acceso a centros de salud y estaciones de policía. ▪ Construcciones y señalización de andenes y pasos peatonales. ▪ Información a la comunidad. Elaborar y distribuir boletines y comunicados, cuñas de radio y televisión y pancartas. 			
PERIODO DE SEGUIMIENTO	En el momento en el cual las actividades ameriten su ejecución.			
MONITOREO	Se debe realizar actas de todas las reuniones y divulgar los compromisos.			
INDICADORES	Registros			
VERIFICACION	INTERVENTORIA, veedurías ciudadanas.			
RESPONSABLE	CONTRATISTA			

5	FICHA AMBIENTAL	RELACIÓN DE LA OBRA CON LA COMUNIDAD		
TIPO DE MEDIDA		PREVENTIVA:	CORRECTIVA:	MITIGACION: X
OBJETIVO		Promover unas buenas relaciones de los CONTRATISTAS con la comunidad compatibles con el buen desarrollo de la obra.		
IMPACTOS PRODUCIDOS		MEDIDAS REQUERIDAS		
Alteración actividades cotidianas incomodidades a la comunidad Quejas de la comunidad Vandalismo sobre las obras realizadas, herramientas, materiales y trabajadores. Perdida de imagen empresarial.		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinar las obras de tal manera que se evite interrumpir al máximo la circulación vehicular y peatonal. ▪ Señalizar los accesos alternativos, pasos peatonales, desvíos, zonas cerradas, comunicando previamente a la comunidad. ▪ Proveer y mantener accesos alternativos para las personas que viven en la zona y las que tengan actividad comercial en la misma. ▪ Evitar el estacionamiento de vehículos, maquinaria y equipo requerido para la obra y evitar el acopio de material en zonas de uso público, habilitando zonas apropiadas para estas labores. ▪ Elaborar programas de trabajo tal que la obras interfieran lo mínimo con las actividades comunitarias. ▪ Reparar los daños ocasionados a la comunidad, consecuencia, de la elaboración de la obra. ▪ Favorecer la participación comunitaria en las actividades del proyecto. 		
PERIODO DE SEGUIMIENTO		Durante todas las fases del proyecto.		
MONITOREO		Registro de actividades realizadas. Registro de quejas indicando su tramite y solución. Actas de las reuniones con la comunidad.		
INDICADORES		Registros		
VERIFICACION		INTERVENTORIA, veedurías ciudadanas.		
RESPONSABLE		Dueño del proyecto y el constructor		

6	FICHA AMBIENTAL	SEGURIDAD INDUSTRIAL
---	-----------------	----------------------

TIPO DE MEDIDA	PREVENTIVA: X	CORRECTIVA:	MITIGACION:	COMPENSACION:
----------------	---------------	-------------	-------------	---------------

OBJETIVO	Establecer las medidas de seguridad industrial que buscan eliminar por completo la ocurrencia de accidentes y/o incidentes durante la ejecución de la obra.
----------	---

IMPACTOS PRODUCIDOS	MEDIDAS REQUERIDAS
<ul style="list-style-type: none"> • Accidentalidad de los trabajadores en las actividades mecánicas y rutinarias del proyecto. • Daño y deterioro de equipos causado por accidentes durante la ejecución del proyecto • Problemas de salubridad y detrimento de la calidad de vida del personal del proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Adopción de las medidas de seguridad industrial y salud ocupacional contempladas en la legislación laboral vigente. • Control de los riesgos a partir de la definición del panorama de los factores de riesgo propio para el proyecto. • Programa de Información a los Trabajadores • Difusión amplia entre los trabajadores del panorama de los factores de riesgo para cada actividad y del conjunto del proyecto. • Inducción para el uso adecuado de los elementos de protección personal, acordes con el panorama de los factores de riesgo. • Información y capacitación sobre la aplicación de los planes de emergencia y de evacuación de los sitios de trabajo. • Difusión de las medidas de control de alcohol, tabaquismo y drogadicción entre los trabajadores del proyecto. • Capacitación en aspectos relacionados con primeros auxilios y control de incendios. • Soporte de entrenamiento y capacitación • Para el desarrollo de las actividades de seguridad industrial y salud ocupacional propuestas en la presente guía, el CONTRATISTA debe contar con el apoyo de la ARP a la cual se encuentran afiliados sus trabajadores y con el de entidades de carácter especializado, como: Cruz Roja Colombiana,

	<p>Defensa Civil, Cuerpo de Bomberos y Entidades de Atención y Prevención de Desastres.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antes de dar inicio a las actividades del proyecto, el CONTRATISTA y/o dueño del proyecto, debe evidenciar el registro de la afiliación de sus trabajadores a la EPS y la ARP.
--	--

PERIODO DE SEGUIMIENTO	Durante toda la ejecución del proyecto.
-------------------------------	---

MONITOREO	<ul style="list-style-type: none"> • A través de Vigías, los trabajadores tendrán control de los programas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional a que está obligado el dueño y/o CONTRATISTA del proyecto. • Tener registros de afiliación de los trabajadores a EPS y ARP • Actas y registros de asistencia de todas las actividades de información, divulgación y capacitación relacionadas con el programa de seguridad industrial y salud ocupacional desarrolladas durante la ejecución del proyecto. • El dueño del proyecto debe nombrar una persona que se encargue de su representación y coordinación de los programas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
------------------	--

INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Numero de capacitaciones realizadas • Numero de actividades de información, divulgación del programa de seguridad industrial y salud ocupacional • Existencia de una persona encargada de coordinar los programas de seguridad industrial y salud ocupacional
--------------------	---

VERIFICACION	Dueño del proyecto
---------------------	--------------------

RESPONSABLE	Constructor e INTERVENTOR
--------------------	---------------------------

7	FICHA AMBIENTAL	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
---	-----------------	-------------------------

TIPO DE MEDIDA	PREVENTIVA: X	CORRECTIVA:	MITIGACION: X	COMPENSACION:
----------------	---------------	-------------	---------------	---------------

OBJETIVO	<p>La participación ciudadana es una de las garantías de éxito del proyecto. Por tanto, se debe buscar la articulación de los contenidos del mismo, con las expectativas y necesidades de las comunidades.</p> <p>De otra parte, es el mecanismo más adecuado para que las comunidades realicen su INTERVENTORIA, asuman su responsabilidad en las actividades del proyecto, y aprovechen los beneficios derivados de él.</p>
-----------------	---

IMPACTOS PRODUCIDOS	MEDIDAS REQUERIDAS
<ul style="list-style-type: none"> • Generación de expectativas que contradicen la intención del proyecto. • Falta de espacios comunitarios para expresar inquietudes y recomendaciones sobre la ejecución del proyecto. • Oportunidad de tensiones sociales. 	<p><u>Reunión Con La Comunidad</u> de información sobre cada uno de los componentes del proyecto y de cada una de las etapas de desarrollo del mismo.</p> <p><u>Ejecución de las medidas de manejo ambiental</u> que contemple la gestión de los residuos humanos y domésticos de los trabajadores del proyecto, en cualquiera de las etapas del mismo.</p> <p><u>Intercambio</u> para el uso adecuado de los mecanismos de participación establecidos por las comunidades del área de influencia: Juntas de Acción Comunal; Juntas de Padres de Familia; Juntas Administradoras Locales; etc.</p> <p><u>Reuniones de evaluación y seguimiento</u> de los compromisos asumidos por las partes.</p> <p><u>Talleres y reuniones con la comunidad</u> que deben ser una instancia para la expresión de las inquietudes de las comunidades y por tanto, para asumir la INTERVENTORÍA social a los proyectos.</p> <p><u>Ediciones</u> de material escrito, plegables, volantes y circulares que ayuden a la difusión de las características del proyecto y los beneficios que su implementación conlleva para la población.</p>

PERIODO DE EJECUCION	En la etapa del proyecto: construcción
MONITOREO	Las Comunidades de las áreas de influencia y la INTERVENTORIA del proyecto, tendrán la responsabilidad por el seguimiento de las actividades de participación ciudadana diseñadas.
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Durante toda la ejecución del proyecto.
VERIFICACION	INTERVENTOR
RESPONSABLE	La coordinación de las actividades de participación ciudadana debe ser responsabilidad directa del dueño del proyecto y ejecutor del mismo.

8	FICHA AMBIENTAL	MONITOREO Y CONTROL
---	-----------------	---------------------

TIPO DE MEDIDA	PREVENTIVA: X	CORRECTIVA:	MITIGACION: X	COMPENSACION:
----------------	---------------	-------------	---------------	---------------

OBJETIVO	Conocer y realizar un seguimiento a los factores que puedan causar un impacto al ambiente, en el desarrollo de las actividades propias de la obra.
-----------------	--

IMPACTOS PRODUCIDOS	MEDIDAS REQUERIDAS
<ul style="list-style-type: none"> • En las aguas superficiales y subsuperficiales por la disposición inadecuada de residuos líquidos y sólidos. • En el suelo por la alteración de las condiciones iniciales. • En la vegetación por la remoción de la capa vegetal debido a las actividades de construcción. • En el aire por la producción de material particulado, gases, ruido. • En la comunidad por incomodidad debido a las obras e interferencia en las actividades cotidianas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Determinación de la variación de la calidad del agua de las fuentes superficiales o subterráneas localizadas dentro de la zona de influencia puntual y local del proyecto. Con base en los parámetros establecidos en el Decreto 1594 de 1984 ó el que lo modifique. • Inspeccionar, valorar e informar al responsable de la obra sobre las alteraciones a bosques y áreas vecinas a las obras, causados por la implementación de las obras por derrames de aceites, grasas y combustibles y toma de muestras del suelo. • Realizar las actividades de limpieza y recuperación del suelo afectado, en el caso de presentarse una emergencia debe informarse a la autoridad ambiental. • Restablecer con prontitud los daños que se ocasionen durante la ejecución de los trabajos. • Utilizar métodos constructivos seguros, maquinaria y equipo adecuado y materiales de buena calidad. • Planificar las medidas de seguridad teniendo en cuenta la posible ocurrencia de hechos violentos, que puedan originar daños a la obra ó el medio ambiente. • Capacitación permanente del personal. • Inspecciones en áreas revegetalizadas o arborizadas para determinar la efectividad de las medidas. • Implementación, si es del caso, de mojones de control para seguimiento de

	<p>desplazamientos del suelo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se debe evitar la propagación de polvo, mediante la instalación de lonas sintéticas durante las actividades de remoción y demolición. • Controlar que la emisión de gases de combustión generados por maquinaria ó equipos, cumplan con las con las concentraciones máximas permitidas en la legislación ambiental vigente. • Señalizar las zonas de importancia para las comunidades cercanas, como sitios de recuperación, arboles en traslado, etc.
--	--

PERIODO DE SEGUIMIENTO	Durante la etapa de construcción del proyecto
-------------------------------	---

MONITOREO	<ul style="list-style-type: none"> • Llevar registros diarios de todas las actividades realizadas. • Registros de los hallazgos y medidas implantadas. • Informes
------------------	--

INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Resultado de análisis de laboratorio • Quejas escritas y verbales de la comunidad por alteración de las actividades cotidianas
--------------------	---

VERIFICACION	INTERVENTOR
---------------------	-------------

RESPONSABLE	CONTRATISTA, INTERVENTOR
--------------------	--------------------------

9	FICHA AMBIENTAL	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA			
TIPO DE MEDIDA		PREVENTIVA: X	CORRECTIVA: X	MITIGACION: X	COMPENSACION:
OBJETIVO		Establecer medidas para el retiro de todos los residuos producto de las obras de construcción, de tal manera que se cuente con condiciones óptimas al finalizar y entregar la obra.			
IMPACTOS PRODUCIDOS			MEDIDAS REQUERIDAS		
<ul style="list-style-type: none"> • Deterioro paisajístico y zonas verdes. • En el suelo por la proliferación de focos de disposición inadecuada de residuos sólidos. • Contaminación del aire. 			<ul style="list-style-type: none"> • Los residuos sólidos provenientes de roturas de estructuras, se podrán reciclar previa autorización del INTERVENTOR, de lo contrario se deben disponer en escombreras autorizadas respetando todas la normatividad ambiental vigente. • Se debe efectuar la limpieza inmediata de las zonas en las que se depositen desechos sin autorización del INTERVENTOR. No se permitirá la quema de basuras, ni la disposición de ésta a los cuerpos de agua o canales aledaños a la zona de los trabajos. • Se debe disponer de mano de obra necesaria para efectuar las labores de limpieza permanente de las áreas tanto dentro como fuera de la zona del proyecto, que sean intervenidas por el mismo. • Todas las vías deben ser barridas y aseadas inmediatamente después de haber concluido las actividades diarias de la obra. • Controlar la emisión de polvo mediante métodos como la aspersión de agua, teniendo especial cuidado de no causar molestias a los vecinos. 		
PERIODO DE SEGUIMIENTO		Aplica en la etapa de construcción.			
MONITOREO		<ul style="list-style-type: none"> • Llevar registros diarios de todas las actividades realizadas. • Registros de los hallazgos y medidas implantadas. • Informes de seguimiento al las cuadrillas de limpieza. 			

INDICADORES	<ul style="list-style-type: none">• Quejas escritas y verbales de la comunidad por alteración de las actividades cotidianas
VERIFICACION	Dejar registros fotográficos que evidencien las medidas tomadas.
RESPONSABLE	El Constructor.

10	FICHA AMBIENTAL	REESTABLECIMIENTO DE BIENES AFECTADOS
----	-----------------	---------------------------------------

TIPO DE MEDIDA	PREVENTIVA: X	CORRECTIVA: X	MITIGACION: X	COMPENSACION:
----------------	---------------	---------------	---------------	---------------

OBJETIVO	Restablecimiento de las condiciones ambientales afectadas durante la ejecución de las obras.
----------	--

IMPACTOS PRODUCIDOS	MEDIDAS REQUERIDAS
<ul style="list-style-type: none"> • Afectaciones a la estabilidad y estética de las construcciones. • Alteración del paisaje y zonas verdes. • Demandas de terceros por afectación de propiedades. • Aplicación de pólizas de cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Restablecer con prontitud los daños que se ocasionen durante la ejecución de los trabajos. • Utilizar métodos constructivos seguros, maquinaria y equipo adecuado y materiales de buena calidad. • Planificar las medidas de seguridad teniendo en cuenta la posible ocurrencia de hechos violentos, que puedan originar daños a la obra ó el medio ambiente. • Capacitación permanente del personal. • Recuperación geomorfológica, topográfica y paisajística de las áreas intervenidas por el proyecto, de manera que el entorno quede igual o mejor de como se encontraba antes de iniciar los trabajos. • Ejecutar labores de limpieza, eliminando la presencia de residuos sólidos o de cualquier otro material, de acuerdo con lo contemplado en estas guías sobre el manejo de escombros y residuos sólidos. • Atender las quejas y reclamos en la oficina del ejecutor del proyecto en forma verbal o escrita, indicando la dirección exacta del predio afectado, el nombre del propietario o arrendatario, el problema detectado y el horario en que se puede hacer la verificación, actuando en menos de 24 horas sobre las causas de la queja y ejecutando las actividades correctivas que se requieran. • Si la afectación es imputable al ejecutor del proyecto, este debe proceder a realizar las

	reparaciones en un tiempo no mayor de 5 días, asumiendo la responsabilidad, el costo y las acciones legales que ello amerite. Las estructuras que requieran ser removidas para la ejecución de las obras deben ser reconstruidas.
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Durante la etapa de construcción
MONITOREO	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de quejas • Inventario y registro de daños ocasionados • Inventario y registro de daños solucionados
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Quejas escritas y verbales de la comunidad por alteración de las actividades cotidianas
VERIFICACION	Formularios y registros que evidencien los casos solucionados y las decisiones tomadas.
RESPONSABLE	CONTRATISTA

11	FICHA AMBIENTAL	MANEJO DE CAMPAMENTOS TRANSITORIOS		
TIPO DE MEDIDA	PREVENTIVA: X	CORRECTIVA:	MITIGACION:	COMPENSACION:
OBJETIVO	Localizar las estructuras requeridas para el manejo del personal (alojamiento, alimentación, tiempo libre) Equipos y servicios sanitarios en sitios seguros y que ocasionen la menor afectación a los residentes de la zona.			
IMPACTOS PRODUCIDOS	MEDIDAS REQUERIDAS			
Incomodidad a la comunidad Obstaculización de vías y zona de tránsito peatonal. Generación de ruidos, olores y producción de residuos tanto sólidos como líquidos.	<p><u>Localización de campamentos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Debe concertarse con los representantes de la comunidad obtener los permisos de ocupación del espacio público cuando sea requerido. ▪ Deben contar con las instalaciones mínimas necesarias que garanticen la comodidad de los trabajadores. ▪ Deben estar delimitados y aislados de manera que garanticen la seguridad del lugar, impidiendo la entrada de personas extrañas y animales. ▪ Deben estar bien iluminados, contar con vigilancia e identificados debidamente con vallas. <p><u>Manejo de las zonas de campamentos.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se deben disponer de agua potable para el personal de la construcción y las conexiones deben ser aprobados por la entidad prestadora del servicio. ▪ En el evento de no contar con un sistema de acueducto y se pueda obtener de una fuente apropiada, se debe obtener el permiso de concesión. ▪ Se debe disponer de baños adecuados y vestieres para los trabajadores. ▪ Los residuos sólidos deben manejarse adecuadamente acorde con las disposiciones oficiales. ▪ Los residuos domésticos líquidos deben conectarse al sistema de alcantarillado de la ciudad si es posible, de lo contrario disponerlos adecuadamente. ▪ No se puede vertir las aguas residuales sin su respectivo permiso de vertimiento. ▪ Los restaurantes y comedores deben estar en sitios adecuados en el campamento y cumplir las respectivas normas de higiene. ▪ Se debe disponer de sitios de recreación y descanso apropiados. ▪ Se prohíbe el almacenamiento de desechos peligrosos (inflamables, corrosivos, tóxicos, etc.) <p><u>Almacenamiento de materiales y combustibles.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se deben seguir los lineamientos de la resolución N° 541/94 del Ministerio del Medio Ambiente y las instrucciones de los fabricantes correspondientes. 			

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ De debe contar con bodegas y centros de acopio de materiales que faciliten su transporte a los sitios donde se van a utilizar. ▪ Se debe evitar la acumulación de materiales a lo largo de las líneas de aducción y conducción. ▪ Se debe evitar la acumulación de materiales de construcción y sus sobrantes en vías públicas y cuando esto sea inevitable su permanencia debe ser inferior a 24 horas. ▪ Los tanques que contengan combustibles o lubricantes, deben ubicarse a distancias mayores de 6m de las edificaciones, con vías de acceso con ancho mínimo de 3.7m y estar debidamente identificados y con las señales de precaución respectivas.
--	--

PERIODO DE SEGUIMIENTO	Durante todo el periodo del proyecto.
MONITOREO	Registros escritos de la sectorización del campamento, permisos obtenidos disponibilidad de servicios obtenidos e instrucción al personal de la construcción.
VERIFICACION	INTERVENTORIA y veedurías públicas.
RESPONSABLE	CONTRATISTA

12	FICHA AMBIENTAL	MANEJO Y VERTIDO DE RESIDUOS LÍQUIDOS AGUAS LLUVIAS - FASE CONSTRUCCION
----	-----------------	---

TIPO DE MEDIDA	PREVENTIVA: X	CORRECTIVA:	MITIGACION:	COMPENSACION:
----------------	---------------	-------------	-------------	---------------

OBJETIVO	Recolectar y evacuar de forma adecuada los residuos líquidos generados en la zona de la obra y disponerlos de acuerdo con lo indicado en la legislación ambiental correspondiente.
----------	--

IMPACTOS PRODUCIDOS	MEDIDAS REQUERIDAS
<ul style="list-style-type: none"> • Contaminación de cuerpos de agua • Contaminación del suelo • Contaminación visual del área • Incomodidad a los pobladores vecinos 	<p>Manejo de aguas: El CONTRATISTA debe separar las aguas residuales generadas en la obra dependiendo de la fuente de donde provengan y disponerlos en los sitios adecuados cumpliendo las normas sobre vertimientos establecidas en el Decreto 1594/84 o las disposiciones locales emitidas por las autoridades ambientales competentes.</p> <p>Aguas de escorrentía: Las aguas de escorrentía pluvial, deben ser conducidas hasta los canales y cunetas, con las pendientes necesarias para facilitar el drenaje, previo el retiro de material sólido generado por el arrastre de los materiales de construcción.</p> <p>Se debe prever la colocación de desarenadores y/o filtros antes de la entrega a las fuentes superficiales, para sedimentar por gravedad arena y partículas de mayor tamaño. El material sedimentado debe ser separado por medios manuales o mecánicos y ser depositado técnicamente en sitios previamente preestablecidos en la zona.</p> <p>Se deben utilizar los accesorios necesarios para el encauzamiento de las aguas superficiales, las cuales deben ser entregadas a los sistemas de drenaje natural, previo paso por los filtros y/o desarenadores descritos anteriormente.</p> <p>Aguas Residuales Domésticas: Está totalmente prohibido el vertimiento de aguas residuales domésticas a las calles o sistemas de drenaje pluvial de las zonas urbanas o fuentes superficiales cercanas a los sitios de bocatoma. Estas aguas deberán ser conducidas hacia el sistema de alcantarillado doméstico. Cuando no exista alcantarillado en la zona del proyecto o no sea posible conectar los servicios sanitarios a este sistema, se debe instalar servicios sanitarios portátiles con tratamiento de excretas, para los trabajadores de la obra, los cuales deberán ser manejados de acuerdo con las especificaciones del proveedor y las disposiciones ambientales vigentes.</p>

	<p>Cuando sea inviable la colocación de servicios sanitarios portátiles, se debe prever la construcción de sistemas de tratamiento provisional, los cuales deberán estar instalados y en funcionamiento hasta la culminación de actividades.</p> <p>Aguas Provenientes de las Zonas de Excavación: Las aguas generadas por el abatimiento del nivel freático en las excavaciones, serán dispuestas en los canales pluviales, previa colocación de filtros.</p>
--	---

PERIODO DE SEGUIMIENTO	Durante toda la etapa de construcción
-------------------------------	---------------------------------------

MONITOREO	<p>Numero de filtros instalados</p> <p>Numero de horas de bombeo diarias</p>
------------------	--

--	--

VERIFICACION	INTERVENTOR
---------------------	-------------

RESPONSABLE	Dueño del proyecto y el constructor
--------------------	-------------------------------------

13	FICHA AMBIENTAL	MOVIMIENTOS DE TIERRA
----	-----------------	-----------------------

TIPO DE MEDIDA	PREVENTIVA: X	CORRECTIVA:	MITIGACION:	COMPENSACION:
----------------	---------------	-------------	-------------	---------------

OBJETIVO	Implementar las medidas de manejo ambiental que mitiguen y/o controlen los efectos que el movimiento de tierras ocasiona sobre el medio ambiente, en todos los componentes del sistema de acueducto
----------	---

IMPACTOS PRODUCIDOS	MEDIDAS REQUERIDAS
<ul style="list-style-type: none"> • Arrastre de sólidos por la acción de las aguas de escorrentía. • Contaminación de aguas superficiales por aumento de material suspendido y aporte de materia orgánica. • Generación de material particulado. • Incremento de niveles de ruido por la utilización de maquinaria. • Cambios en la morfología del terreno. • Erosión y desestabilización de taludes. • Contaminación del suelo por posibles fugas de lubricantes o combustibles de la maquinaria empleada. 	<p>Se debe retirar la capa orgánica para la implementación de rellenos</p> <p>La ejecución de cortes y rellenos se debe hacer con los taludes apropiados.</p> <p>Se debe evitar el acopio de materiales cerca de los cauces y estructuras de drenaje o zonas donde por acción de las aguas de escorrentía puedan transportarse hacia los drenajes naturales. Se deben tomar medidas para evitar que al momento de la excavación se deslicen materiales hacia las zonas de protección. El material se debe disponer en forma de cordones y no de montículos y se deberán mantener humedecido o cubiertos.</p> <p>Cuando se utilice el espacio público, el tiempo de almacenamiento no deberá ser superior a 24 horas. La ubicación del material de excavación no deberá poner en peligro la estabilidad de la obra y no deberá interferir con las demás actividades y labores cotidianas del sector</p> <p>A medida de que se vayan conformando los taludes tanto de corte como de excavación, se deben ir implementando las medidas de empradizacion y revegetalizacion recomendadas dentro de la presente guía. En caso de que al momento de realizar un corte se detecten problemas de inestabilidad, estos deben ser mitigados inmediatamente con el fin de no permitir el desarrollo del fenómeno. La madera que se utilice como entibados, puntales, etc., para la protección de taludes debe provenir de depósitos legalmente establecidos y ser almacenados en lugares que no interfiera con las actividades normales de la obra.</p> <p>El material de corte, si el diseño lo especifica, podrá ser utilizado como material de relleno. El resto se debe disponer en la zona de disposición de material sobrante.</p> <p>Los materiales inertes generados por las excavaciones que se utilizarán como material de relleno en otros lugares</p>

	<p>de la obra, deben ser cubiertos con carpas plásticas o de lona para evitar su dispersión. Los sobrantes se dispondrán en los sitios autorizados por la INTERVENTORIA, respetando las recomendaciones técnicas al respecto.</p> <p>En ningún caso se permite el vertimiento de las aguas de drenaje de la excavación sobre las vías o zonas superficiales aledañas a la obra.</p>
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Durante todas las etapas de construcción del proyecto.
MONITOREO	Llevar registros diarios de las actividades y volúmenes de excavación y de relleno generados. Volúmenes de material llevados hacia las zonas de disposición.
VERIFICACION	INTERVENTOR
RESPONSABLE	CONTRATISTA

14	FICHA AMBIENTAL	DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE		
TIPO DE MEDIDA	PREVENTIVA: X	CORRECTIVA:	MITIGACION:	COMPENSACION:
OBJETIVO	Determinar las medidas a implementar para el manejo de las zonas de disposición de materiales procedentes de las excavaciones.			
IMPACTOS PRODUCIDOS	MEDIDAS REQUERIDAS			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arrastre de sólidos por la acción de las aguas de escorrentía. ▪ Contaminación de aguas y fuentes superficiales por aumento de material suspendido y aporte de materia orgánica. ▪ Generación de material particulado. ▪ Incremento de niveles de ruido por la utilización de maquinaria e interferencias del tráfico vehicular y/o peatonal. ▪ Cambios en la morfología del terreno. ▪ Erosión y desestabilización de suelos por la implementaron de la zona de disposición. ▪ Contaminación del suelo por posibles fugas de lubricantes o combustibles de la maquinaria empleada. 	<p>Transporte: Las volquetas deben estar en buen estado y no tener fisuras que dejen salir el material transportado. La carga debe protegerse con carpas o lonas debidamente aseguradas con ganchos.</p> <p>El material sobrante debe transportarse y disponerse en el sitio autorizado por la INTERVENTORIA.</p> <p>Manejo dentro de la Obra: Se debe seleccionar y demarcar una zona dentro del sitio de la obra para el almacenamiento temporal de los residuos producidos, debe estar cubierto para evitar la generación de aguas de escorrentía contaminadas y en lo posible aislado del suelo natural para facilitar su limpieza.</p> <p>No almacenar los residuos y materiales dentro del campamento por largos períodos. Establecer una frecuencia de evacuación de mínimo dos veces por semana.</p> <p>Se debe evitar el acopio de materiales cerca de los cauces y estructuras de drenaje o zonas donde por acción de las aguas de escorrentía puedan transportarse hacia los drenajes naturales.</p> <p>Señalización: La zona de disposición final debe estar convenientemente señalizada</p>			
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Durante todas las etapas de construcción del proyecto.			

MONITOREO	Llevar registros diarios de todas las actividades realizadas y volúmenes de excavación y de relleno. Registro diario de los volúmenes descargados en la zona de disposición de materiales. Cuidadosa supervisión por parte de la INTERVENTORÍA del proceso de disposición e implementación de las medidas de drenaje.
VERIFICACION	INTERVENTOR
RESPONSABLE	CONTRATISTA

15	GUIA AMBIENTAL	APERTURA DE ZANJAS, INSTALACIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS – FASE CONSTRUCCION
----	----------------	--

TIPO DE MEDIDA	PREVENTIVA: X	CORRECTIVA: X	MITIGACION:	COMPENSACION:
----------------	---------------	---------------	-------------	---------------

OBJETIVO	Dar las recomendaciones de manejo para minimizar los efectos producidos por el manejo de la tubería, excavaciones y rellenos de las zanjas para la instalación de las mismas
----------	--

IMPACTOS PRODUCIDOS	MEDIDAS REQUERIDAS
<ul style="list-style-type: none"> • Desplazamiento y desconfinamiento del suelo • Emisión de pequeñas partículas de suelo y polvo) • Aumento de niveles de ruido • Aporte de sedimentos a fuentes superficiales • Incomodidad a la comunidad y efectos sobre la salud • Interrupción de los servicios públicos • Daños a la infraestructura pública o privada 	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de transporte externo de las tuberías: mantener los vehículos de transporte en perfecto estado mecánico para evitar emisiones de gases y ruidos excesivos. Motor sincronizado, evitar escapes. Para evitar congestión de vehículos en el área se debe programar el envío de los materiales. Acopio de Tuberías: el sitio de acopio debe quedar en un predio cercano al sitio de la instalación. Debe haber sido preparado con anterioridad a la llegada de la tubería, realizando actividades de descapote (cuando sea necesario), nivelación y la construcción de drenajes para conducir la escorrentía a drenajes naturales de la zona.. Se debe disponer de estibas para colocar la tubería y evitar el contacto directo con el suelo y su adecuada nivelación. Debe señalizarse adecuadamente. Los impactos que se generen al suelo por la maquinaria que hace el transporte interno de la tubería, será corregido al terminar esta actividad, conformando de nuevo el suelo y revegetalizando hasta lograr su nivel original. Solo debe transportarse al sitio de la instalación la tubería que va a ser instalada en el día El impacto al paisaje terminará cuando esté colocada la tubería, terminados los rellenos, desocupados los sitios de acopio y cuando la maquinaria haya sido retirada del lugar de la obras. • Colocación de la Tubería: Antes de iniciar obras, debe identificarse la infraestructura de servicios públicos existentes en la zona. La manipulación de la tubería debe hacerse cuidadosamente para no causar daños en su estructura. Las apertura de las zanjas solo debe hacerse cuando la tubería esté lista para su instalación y la zona debe acordonarse. Las paredes de la zanja deben ser lo más vertical posible, entibadas y apuntaladas en las zonas donde la estabilidad del terreno lo requiere. • El material proveniente de la excavación de la zanja que va a ser usado como relleno posteriormente deberá disponerse a un lado de ésta, a 0.6m al menos del borde la zanja, cubierto hasta su utilización y opuesto al lado de manipulación de la maquinaria. Cuando el material no va a ser utilizado en el relleno, debe evacuarse en volquetas hacia los botadores autorizados tan pronto se excava. • La instalación de la tubería debe hacerse tan pronto se excava y el relleno tan pronto se instala la tubería. No

	<p>debe dejarse zanjas abiertas de un día para otro. Cuando por alguna razón se requiera dejar abierta parcialmente la zanja, esta debe dejarse acordonada y con señales de prevención.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programar anticipadamente con las autoridades correspondientes el restablecimiento de los servicios y bienes públicos afectados.
--	--

PERIODO DE SEGUIMIENTO	Durante toda la ejecución de la obra.
-------------------------------	---------------------------------------

MONITOREO	<p>Llevar registros de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipos usados / día • Volúmenes de excavación y rellenos y metros instalados de tubería • Volúmenes de material dispuesto en botaderos
------------------	---

	Medida de ruido
--	-----------------

VERIFICACION	INTERVENTOR
---------------------	-------------

RESPONSABLE	CONTRATISTA
--------------------	-------------

16	GUIA AMBIENTAL	IMPLEMENTACION DE OBRAS DE PROTECCIÓN – FASE CONSTRUCCION		
TIPO DE MEDIDA		PREVENTIVA: X	CORRECTIVA: X	MITIGACION:
COMPENSACION:				
OBJETIVO	Establecer las medidas de manejo ambiental para la implementación de obras de protección geotécnica			
IMPACTOS PRODUCIDOS		MEDIDAS REQUERIDAS		
<ul style="list-style-type: none"> • Arrastre de sedimentos y protección de fuentes de agua • Flujos de tierra • Desestabilización del terreno • Erosión por surcos y cárcavas • Desborde de cuencas y consiguiente erosión por escorrentía • Afectación del paisaje 		<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de obras de contención: en zonas con riesgo de deslizamientos se deben construir trinchos y gaviones o barreras. Los trinchos pueden ser de madera, (vigas y troncos) o en piedra suelta. Los gaviones de piedra y empalizadas de madera. Las barreras pueden ser con sacos de arena combinado con relleno de piedras o presa de retención. Para las paredes inestables de zanjas deben proveerse entibados de acuerdo a la necesidad. • Control de erosión: donde se evidencien problemas de inestabilidad por erosión intensiva o cárcavamiento, se deben implementar rápidamente sistemas de drenaje y subdrenaje, como filtros, drenes horizontales y estructuras de contención como las indicadas arriba. • Disposición adecuada de material sobrante: el material excavado que no va a usarse debe ser dispuesto adecuadamente en botaderos autorizados y nunca descargarlos a media ladera 		
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Durante toda la ejecución de la obra.			
MONITOREO	Llevar registros de: <ul style="list-style-type: none"> • Volumen de excavación y relleno, m3/día • Supervisión y control de obras de drenaje • Controles para seguimiento de zonas inestables 			
VERIFICACION	INTERVENTOR			
RESPONSABLE	CONTRATISTA			

17	GUIA AMBIENTAL	ADECUACION DE VIAS – FASE CONSTRUCCION		
TIPO DE MEDIDA	PREVENTIVA: X	CORRECTIVA:	MITIGACION: X	COMPENSACION:
OBJETIVO	Establecer las medidas de manejo ambiental para controlar los efectos generados por la adecuación de vías de acceso al área de los proyectos de construcción			
IMPACTOS PRODUCIDOS		MEDIDAS REQUERIDAS		
<ul style="list-style-type: none"> • Arrastre de sedimentos y protección de fuentes de agua • Contaminación de aguas por aumento de material suspendido • Emisión de material particulado • Emisión de gases • Inestabilidad de taludes y generación de erosión superficial y subsuperficial 		<ul style="list-style-type: none"> • Obtención de permisos y servidumbres antes del inicio de la obra • Manejo de aguas superficiales y subsuperficiales • Implemento de obras de contención: la conformación de taludes debe hacerse de acuerdo a los diseños geotécnicos • Mantenimiento periódico de maquinaria y equipos: control rutinario de equipos y maquinaria, sincronización adecuada, silenciadores, pitos de reversa, etc. • Recuperación paisajística mediante revegetalización: Se debe retirar y reusar la capa vegetal retirada. Colocar ejes y chaflanes de la adecuación y cintas de seguridad en la zona a intervenir 		
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Durante toda la ejecución de la obra.			
MONITOREO	Llevar registros de: <ul style="list-style-type: none"> • Actividades de obra diaria • Supervisión y control de obras de drenaje • Monitoreo periódico de fuentes superficiales y emisiones • Control de estado de maquinaria y equipos 			
VERIFICACION	INTERVENTOR			
RESPONSABLE	Constructor			

18	FICHA AMBIENTAL	MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS – FASES DE CONSTRUCCIÓN		
TIPO DE MEDIDA	PREVENTIVA:	CORRECTIVA:	MITIGACION: X	COMPENSACION:
OBJETIVO	Establecer las medidas para mitigar el impacto producido por la movilización de maquinaria y equipo durante la fase de construcción			
IMPACTOS PRODUCIDOS	MEDIDAS REQUERIDAS			
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Emisión de ruido. ✓ Emisión de gases y partículas a la atmósfera. ✓ Vertimiento de grasas y aceites originados por el mantenimiento y lavado de maquinaria. ✓ Contaminación de aguas por lavado de maquinaria. ✓ Contaminación de fuentes superficiales, subterráneas y suelos por derrames de aceites y combustibles. ✓ Vertimiento de residuos de construcción en las vías públicas. ✓ Enlodamiento de vías pavimentadas. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Todos los vehículos de transporte de materiales y equipos y los dispuestos de la obra deben tener sus motores sincronizados con el fin de evitar la producción de gases. ➤ Las volquetas que transporten materiales a la obra y hacia zonas de disposición, deben tener el volco enrasado y cubierto con una lona. ➤ Se debe diseñar una ruta de movilización de maquinaria y equipos por vías que interfieran al mínimo con las actividades normales de la población y hacerla cumplir por parte de los conductores de la obra. ➤ Se deben implementar una señalización adecuada para las condiciones de operación de los vehículos y maquinaria de la obra. ➤ Con el fin de disminuir los niveles de emisión de ruido, se debe restringir la utilización de pitos y bocinas. ➤ Cuando se haga movilización de maquinaria en época seca y por vías despavimentadas, se debe implementar un sistema de riego. ➤ Cuando se realice movilización de maquinaria por vías públicas en época de lluvia se debe implementar un sistema de lavado de las llantas. ➤ Se debe restringir la velocidad de los vehículos y maquinaria que transiten por vías públicas. ➤ El Mantenimiento de equipos debe contemplar i) perfecta combustión de motores; ii) ajuste de componentes mecánicos; iii) balanceo y calibración de llantas. 			

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se deben utilizar vehículos de modelos recientes o cumpliendo las disposiciones anteriores. ➤ Se deben tener en la obra certificaciones de emisiones atmosféricas de los vehículos utilizados, con vigencia de acuerdo con la disposición de la autoridad ambiental competente (por lo general 1 año). ➤ Se debe cumplir con el Decreto 2222/93 Min. Minas, Decreto 948/95 en relación con los equipos, maquinaria, herramientas. ➤ Se prohíbe la utilización de lubricantes usados como combustibles de mecheros, antorchas, etc., objetos de uso prohibido por la legislación protectora del recurso aire. ➤ Las operaciones de mantenimiento preventivo y rutinario se adelantarán únicamente en los sitios de talleres autorizados. Se prohíbe el cambio de aceite en obra. Estas acciones únicamente se adelantarán en talleres autorizados. ➤ Las baterías de la maquinaria deben ser reemplazadas en un taller autorizado. En caso de ser necesario el cambio de baterías en el sitio de la obra, estas se almacenarán temporalmente en lugares seguros y aislados para evitar contaminación de otros elementos con los ácidos comunes de las baterías. Posteriormente se entregará a empresas recicladoras de este tipo de materiales.
--	---

PERIODO DE SEGUIMIENTO	Durante la etapa de construcción del proyecto.
-------------------------------	--

MONITOREO	<ul style="list-style-type: none"> - Llevar registros diarios de todas las actividades realizadas. - Inventario de maquinaria, equipos y vehículos de transporte de materiales. - Revisión de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los vehículos y maquinaria de la obra. - Revisión al cargue de volquetas que transportan materiales a la obra y hacia zonas de disposición.
------------------	---

--	--

VERIFICACION	INTERVENTOR
---------------------	-------------

RESPONSABLE	El dueño del proyecto y el constructor o la persona prestadora del servicio.
--------------------	--

19	FICHA AMBIENTAL	CONTROL DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA Y RUIDO – FASES DE CONSTRUCCIÓN
----	-----------------	---

TIPO DE MEDIDA	PREVENTIVA:	CORRECTIVA: X	MITIGACION:	COMPENSACION:
----------------	-------------	---------------	-------------	---------------

OBJETIVO	Establecer las medidas a desarrollar en aquellas actividades y acciones que pueden generar un incremento en los niveles de material particulado, gases y ruido, por efecto la operación de maquinaria y equipos y el transporte de materiales durante la construcción por el funcionamiento de equipos.
----------	---

(*) En zona urbana

IMPACTOS PRODUCIDOS	MEDIDAS REQUERIDAS
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Incomodidad a la comunidad. ✓ Deterioro de la salud de los trabajadores. ✓ Emisiones Atmosféricas. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El uso de maquinaria y equipos debe quedar restringido al horario diurno que fije la autoridad de acuerdo con la zona. La maquinaria y equipo deben contar con los aditivos necesarios para el control de los niveles de presión sonora. No se permite la operación de vehículos sin exhostos. ➤ Para evitar incomodidad, el CONTRATISTA y/o el operador deben mantener en óptimo estado el equipo automotor y la maquinaria empleada en las obras o en la operación de los sistemas, controlando los niveles de ruido y de emisión de partículas a la atmósfera. Debe ajustarse a la normatividad contenida en la Resolución N° 8321 de 1983 del Ministerio de Salud, el Decreto 948 de 1995 del Ministerio del Medio Ambiente, en especial los estándares máximos de ruido ambiental y estándares máximos de exposición de ruido en sitios de trabajo, y la Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial que establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental. ➤ No se permite el uso de bocinas o pitos accionados por sistema de compresor de aire, o de sirenas. El personal expuesto al ruido debe usar protectores para oídos y programar las tareas con relevos, de manera que se tengan descansos alternativos de una (1) hora. ➤ Se prohíben las prácticas de quemas a cielo abierto de cualquier tipo de material. ➤ Se deben humedecer periódicamente las áreas o focos de emisión de material particulado. ➤ Construir barreras protectoras de ruido en los frentes de obra urbano. ➤ Construir barreras protectoras de ruido en las instalaciones operativas.

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Exigir el certificado de emisión de gases vehiculares expedido por la autoridad competente. ➤ Revisión y mantenimiento permanente de la maquinaria y equipo.
	Durante la etapa de construcción
MONITOREO	<p>Verificar que los vehículos salgan carpados de la obra. Solicitar certificados de gases y revisión técnico mecanica</p>
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Etapa de construcción
VERIFICACION	INTERVENTOR
RESPONSABLE	El dueño del proyecto, el constructor o la persona prestadora del servicio.

ANEXO 6
MODELO DE CERTIFICACION

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

SEÑORES

PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P.

Avenida Providencia Edificio Leda Local 108 o Barrio los Almendros Manzana 9 Casa 12

Teléfono 5124000 Fax No. 5124080

Referencia:Proceso de Invitación No. CSA2013-06 cuyo objeto **“CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO CARRERA 17 CON DIAGONAL 3ª. BARRIO SARIE BAY”**

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Cédula

Matricula Profesional

ANEXO 7
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas aplicables al proyecto se componen de los siguientes documentos:

- a. Especificaciones Técnicas para la construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario.
- b. Normas de impacto urbano, viales y ambientales.
- c. Instructivo para la presentación de planos e información topográfica de la obra.

Estos documentos se pueden consultar junto con este documento en la página web www.proactivasai.com.co

**ANEXO 8
PLANOS Y DETALLES**

Para el presente proyecto se incluyen los siguientes planos:

Plano planta perfil **ALCANTARILLADO SANITARIO CARRERA 17 CON DIAGONAL 3ª. BARRIO SARIE BAY**

Estos planos se pueden consultar junto con este documento en la página web www.proactivasai.com.co

FORMULARIO No.1
LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS
INVITACIÓN N° CSA2013-06

Se anexa formulario de cantidades y precios en formato Excel para facilitar la revisión. También se encuentra formato para presentación de análisis de precios Unitarios y discriminación de A.I.U.

FORMULARIO No.3
CAPACIDAD DE CONTRATACION RESIDUAL TOTAL
INVITACIÓN N° CSA2013-06

Proponente:

Integrante:

Capacidad de contratación K:

**CONTRATOS ADJUDICADOS O EN
EJECUCIÓN**

N o.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR CONTRATO PESOS COL \$	VALOR EJECUTADO PESOS COL \$	VALOR POR EJECUTAR PESOS COL \$	VALOR POR EJECUTAR SMMLV	MESES PENDIENTES POR EJECUTAR

En concordancia con lo anterior, certifico que mi Kr es: _____SMMLV

Firma del proponente: _____

FORMULARIO No. 4
DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES
INVITACIÓN N° CSA2013-06

Proponente:

Integrante:

SEÑORES

PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P.

Avenida Providencia Edificio Leda Local 108 o Barrio los Almendros Manzana 9 Casa12

Teléfono 5124000 Fax No. 5124080

El suscrito _____ en calidad de representante legal de _____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (5) años he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCION Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCION Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCION Y/O MULTA

Firma Proponente: _____